

Rafael Domínguez Martín y Leonor de la Puente
**Ganadería e industrialización láctea. La formación del complejo
agroindustrial lechero en Cantabria y su integración vertical, 1905-
1936**

VII CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN DE HISTORIA ECONÓMICA

Zaragoza, 19-21 de setiembre de 2001

Sesión: Sector agrario e industrialización

RESUMEN. En esta comunicación se analizan las relaciones entre industria y sector agrario desde el enfoque de la cadena agroalimentaria, que enfatiza la subordinación de los productores de materia prima a las empresas transformadoras. En el caso que nos ocupa, la formación del complejo industrial lechero de Cantabria desde la instalación de Nestlé (1905) hasta la guerra civil, se intenta verificar las condiciones que permitieron el proceso de integración vertical de la actividad ganadera en dicho complejo, y luego se estudia la evolución de las relaciones asimétricas entre productores y transformadores, que conoció momentos de intensa conflictividad por la negociación del precio de la leche en los años la II República. En este período de apenas treinta años, Cantabria se convirtió en el centro de un distrito agroindustrial lácteo, que contenía la producción de la materia prima dispersa por un elevado número de explotaciones familiares y la transformación de la misma por un grupo de empresas muy concentrado y, por tanto, con gran poder de mercado. Tales empresas, que giraron en la órbita de Nestlé, como parte de su grupo accionario o respondiendo a la estrategia de segmentación del mercado del mismo, tuvieron en frente a distintos poderes compensatorios en forma de sindicatos patronales (la Asociación Provincial de Ganaderos de Santander y el Sindicato Montañés de Productores de Leche), una gran cooperativa de transformación (SAM) promovida por la Federación Montañesa Católico-Agraria como sindicato mixto y el sindicalismo de clase de la Federación Montañesa de Casas del Pueblo Campesino de la UGT. Mientras que el sindicato socialista intentó sacar adelante un contrato colectivo entre ganaderos y empresas que pasaba por el reconocimiento de los primeros como auténticos asalariados, el sindicato patronal, que finalmente negoció con Nestlé, intentó reequilibrar las relaciones entre ésta y los ganaderos a través de fórmulas de coordinación vertical. Sin embargo, la férrea oposición del grupo Nestlé a las ingerencias sindicales en sus tratos con los primeros compradores y los ganaderos, la inoperancia interesada de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola en la resolución de los recursos sobre los precios aprobados por el organismo estatal regulador del mercado (el Jurado Mixto de Ganaderos y Fabricantes de Productos Lácteos de Santander, verdadero antecedente de la interprofesional láctea de España) y las tensiones entre las distintas asociaciones ganaderas, paralizaron el conjunto de medidas propuestas por la FMCPC y el SMPL que habrían supuesto una evolución del complejo lechero hacia los parámetros de los países en los que más había avanzado.

Rafael Domínguez Martín, domingur@unican.es
Leonor de la Puente Fernández puentel@unican.es

Introducción: complejo agroindustrial e integración vertical

La literatura sobre los complejos agroindustriales ha permitido redefinir las relaciones entre agricultura e industrialización respecto a lo que durante años fue el enfoque predominante sobre la contribución de la agricultura al proceso de crecimiento económico moderno (Kuznets 1961)¹. El concepto de agroindustrialización cobró fuerza al confeccionarse las primeras tablas input-output a nivel nacional y regional, y cuando la industria agroalimentaria comenzó a procesar una parte cada vez mayor de la producción agraria, desarrollando relaciones contractuales con las ramas más industrializadas del sector agrario a medida que éste se separaba de la producción de alimentos y contribuía cada vez menos a la formación del producto alimentario final (Malassis 1996: 170-171, 175-176). Ahora bien, a diferencia del planteamiento neoclásico de la literatura sobre el *agribusiness*, el análisis europeo de la agroindustrialización tuvo un sesgo crítico con los trabajos pioneros de Malassis sobre el “sistema agroalimentario” (1968, 1973, 1979), testigo que en España fue recogido por Juan i Fenollar (1978) y Langreo (1978) con sus reflexiones respectivas sobre el “capitalismo agroalimentario” y la “integración vertical” en la tradición marxista e institucional.

La noción de *agribusiness* sirvió para ampliar el concepto de agricultura a medida que la producción del sector primario se iba industrializando y éste se

¹ Frente a este enfoque, basado en un modelo de crecimiento equilibrado, la literatura del complejo agroindustrial (*agribusiness*) se había empezado a desarrollar antes en Estados Unidos (Davis y Goldberg 1957), en un paralelo nada casual con los trabajos de Hirschman (1958, 1987) sobre crecimiento desequilibrado y los efectos encadenados (*linkages*) entre el sector industrial y los demás sectores que estaban en contacto con éste.

integraba cada vez más con el resto de las actividades productivas, dando lugar a un verdadero complejo agroindustrial en el que lo propiamente agrario era cada vez más residual y, en cambio, cobraban un protagonismo creciente las funciones transferidas fuera de la explotación hacia atrás y hacia delante. En definitiva, suponía un reconocimiento de que el destino de los productos agrarios era la agroindustria y no el consumidor final. El progreso tecnológico dentro de esta perspectiva era considerado como un elemento exógeno, que, partiendo de la agroindustria, impulsaba el cambio agrario desde un punto de equilibrio inicial –un cierto tipo ideal de agricultura tradicional: la agricultura autosuficiente– a otro punto de equilibrio final –el *agribusiness* en donde se daría una interdependencia sectorial y el problema a analizar venía constituido por los intercambios en un agregado de subsistemas interrelacionados en un mercado transparente y perfectamente competitivo (Graziano da Silva 1994: 209-210).

Esta visión estática de las relaciones entre la industria y la agricultura chocaba con el propio desarrollo del complejo agroindustrial en el siglo XX que, en compañía de fenómenos como la adaptación de la agricultura familiar a sus exigencias y las del mercado, la concentración de la agroindustria en distritos agrarios y agroindustriales o la tendencia a largo plazo al estancamiento de la demanda (Cecchi 1992: 102-104; Feo 1997: 112-115), presagiaba asimetrías radicales en el poder de negociación de los agentes implicados y conflictos entre ellos, que dieron lugar a la aparición de poderes compensatorios en la oferta con estrategias de acción colectiva (sindicatos) o de competencia (cooperativas) frente al poder monopsónico de la agroindustria, y a frecuentes regulaciones por parte del Estado (Malassis 1979). Así, frente a la visión estática neoclásica, la noción de “sistema agroalimentario”, acuñada por Malassis (1973: 132-135), tenía una dimensión histórica, correspondiendo a una etapa de desarrollo del capitalismo en la que

la agricultura se industrializaba, quedando integrada verticalmente² en una cadena o *filière* agroalimentaria dominada por la agroindustria en una primera fase (a la que sucedería una segunda fase de subordinación de productores y transformadores a la gran distribución).

Este proceso de integración vertical se constata en los contratos de suministro de medios de producción con la empresa integradora y/o de entrega de producto a la misma, produciendo el agricultor bajo contrato o como resultado de una especialización provocada por la misma empresa integradora. Tras esta integración inducida desde fuera del sector agrario, la explotación agraria familiar pierde tanto el control técnico del proceso de producción como la misma posesión económica de la mercancía que produce, ya que la decisión de producir no le pertenece sino que pasa a la agroindustria que es la que impone el precio en función de consideraciones sobre costes y grado de competencia en el mercado del producto en cuestión. En ese sentido, la explotación familiar agraria disminuye los riesgos inherentes a la función empresarial para convertirse sus miembros en asalariados a domicilio con posibilidades de desarrollar un poder compensatorio a través de la acción colectiva muy inferiores a las relaciones laborales del mundo industrial (Langreo 1978: 188-189).

Aunque es indudable el proceso de modernización tecnológica que ha supuesto la integración del sector agrario en la cadena agroindustrial, como subraya la literatura del *agribusiness*, en este artículo nos inclinamos por adoptar la perspectiva crítica europea para ilustrar un estudio de caso. Tras analizar las condiciones que facilitaron la integración vertical de la ganadería en el complejo agroindustrial lechero en Cantabria (apartado 2) estudiaremos las conflictivas relaciones entre ganaderos y empresas cuando la región se

² Ya Chayanov (1927: 6-7) apuntó que el capitalismo, por cuanto es incapaz de organizar la agricultura de acuerdo con los principios de la “concentración horizontal”, desarrolla estrategias de “concentración vertical” que, respetando la existencia de las explotaciones familiares campesinas, las subordina a su control en un proceso que se completa cuando la industria controla la transformación de la materia prima agrícola.

convirtió en el centro de un distrito agroindustrial lácteo, concentrando la producción de la materia prima y su transformación en un período con dos etapas diferenciadas por el marco institucional: el final de la Gran Guerra y los años veinte, que condujo a una situación de exceso de producción, con los consiguientes ajustes de precios y cantidades (tasas) y en el que los únicos sindicatos actuantes fueron de carácter patronal o mixto (apartado 3), y la primera guerra de la leche durante la II República (apartados 4), unos años en los que la constitución y funcionamiento del Jurado Mixto de Ganaderos y Fabricantes de Productos Lácteos de Santander supuso el reconocimiento explícito de una regulación estatal para reequilibrar las relaciones asimétricas entre productores y transformadores³, y la libertad de actuación del sindicalismo de clase.

2. Las condiciones previas para la integración vertical

La historia del complejo industrial lechero se remonta en Cantabria a la instalación de Nestlé en 1905⁴. Antes de esa fecha se había ido creando un tejido de pequeñas industrias queseras muy dinámicas en las décadas de 1880 y 1890 con el fin de recoger los excedentes estacionales de leche que no podían conservarse⁵. La llegada de Nestlé estuvo precedida, pues, por la

³ El Decreto de 7 de mayo de 1931 preveía la creación de “Jurados mixtos de la Producción y las industrias agrícolas” de “remolacheros y azucareros, de trigueros y harineros, de ganaderos y fabricantes de productos derivados de la leche, de viticultores y vinicultores y alcoholeros, de olivaderos y aceiteros” con el fin de “coordinar los intereses de la producción agraria y las industrias que aprovechan o transforman las primeras materias agrícolas cuando, por efecto de una potencialidad superior económica o de cualquier otro orden, o de la acción coactiva de una determinada fuerza, alguno de los elementos de la producción quedan en situación de inferioridad, viéndose obligado a aceptar situaciones de hecho contrarias a la justicia, en las que la libertad de contratación sólo puede ser aparente”. *Boletín Oficial de la Provincia de Santander (BOPS)*, nº 58, 15-V-1931, págs. 1-6.

⁴ Nestlé había iniciado su actividad en Suiza en 1866, cuando Henri Nestlé comenzó a vender harinas lacteadas, que inundaron rápidamente los mercados de Europa y Norteamérica. En 1881, se contaban, “sólo en Madrid, millares de niños criados con el auxilio de este alimento”, la Casa Real había nombrado a Nestlé proveedora oficial y la prensa se “asombra[ba del] número de latas de esta sustancia para niños y ancianos que entra anualmente por nuestras fronteras”. *La Ilustración Española y Americana*, nº 67, 1881, pág. 384. El arancel de 1892 limitó dichas importaciones y finalmente decidió a la firma a crear una fábrica propia en nuestro país (Langreo 1995: 413).

⁵ Como la quesería “La Reinosana”, fundada en 1880 por el francés Claudio Napoleón Boffard, la primera que elaboró en España quesos de tipo francés (Port-Salut, Camembert, Brie). Las queserías tuvieron un notable impulso tras el arancel de 1892, con la creación de más de quince establecimientos por toda la región, dotados de maquinaria moderna, técnicos

existencia de un pequeño tejido industrial, que junto con otros factores, inclinaron a la empresa a instalarse en la región. Además de las condiciones naturales e institucionales que favorecían la reducción de los costes de producción de la materia prima (alimentación del ganado a partir de recursos naturales y pequeñas explotaciones que internalizaban los costes laborales) y de las comunicaciones ferroviarias con el mercado madrileño, la elección de Cantabria estuvo motivada por la existencia de una vocación previa en la especialización del ganado lechero, que facilitó la aclimatación de razas foráneas de aptitud lechera para sus cruces con las razas autóctonas o su selección⁶. Sobre estas bases, cuatro fueron las condiciones que impulsaron la integración vertical de los productores en la cadena agroalimentaria: la estructura productiva del sector, el que se encontrase en una difícil situación presupuestaria, que el consumo final de su producto requiriese cantidades mayores de valor añadido por las industrias transformadoras, y que éstas se encontraran concentradas (Juan i Fenollar 1978: 180-181).

Empecemos por las dos condiciones finales referidas a la industria. Tras la instalación de Nestlé, la aparición de transformadores fue lenta hasta la I Guerra Mundial. Durante el conflicto, el auge extraordinario de la demanda de leche para satisfacer el mercado nacional de productos lácteos desabastecido y los pedidos exteriores a los países contendientes provocaron una subida de los precios al productor por la competencia de materia prima entre Nestlé⁷ y otras grandes, medianas y pequeñas empresas. Entre las primeras destaca la Granja Poch (Torrelavega, 1916), que empezó la venta de leche líquida en Madrid, producto que, pasterizado ya en los años veinte, transportaba diariamente en vagones refrigerados en el llamado “tren lechero”, dedicando sus sobrantes a la

extranjeros y empresarios formados en los centros más importantes de Europa (las escuelas de lechería de Mamirolles en Francia o Fribourg en Suiza) (Langreo 1995: 40; Domínguez y Puente 1996: 115; Casado 1998: 140).

⁶ Puente (1992). Según las *Estadísticas de Comercio Exterior*, entre 1900 y 1904 se registraron en la aduana de Santander 1.139 vacas lecheras y entre 1905 y 1909, 4.116.

⁷ Sólo Nestlé pasó de recoger 374 mil kgs. de leche en 1914 a 7,8 millones en 1919 (Anexo 2) y los precios al productor se duplicaron de 16 cts. litro a 32 (Domínguez y Puente 1996: 121).

producción de mantequilla y quesos en colaboración con la firma francesa Gervais. Entre las segundas, hay que citar la Granja el Henar (Camargo, 1915) para la venta de leche en fresco a Madrid, y la Sociedad Industrias Lácteas (Torrelavega, 1916), que fabricaba mantequilla, queso, leche condensada, caseína y lactosa. Y en cuanto a las pequeñas empresas, a principios de los años veinte había ya en torno a 30, funcionando de acuerdo con la lógica de la segmentación del mercado de las grandes empresas (a las que se uniría la Sociedad Lechera Montañesa de Torrelavega en 1926) al hacerse cargo de los sobrantes estacionales y de la manteca una vez desnatada la leche.

Las grandes empresas, en la medida en que incurrieran en fuertes costes fijos, necesitaban estabilizar el suministro de materia prima y hacerlo a bajo precio para competir con las vaquerías urbanas (éste era el origen de la Granja Poch), por lo que no dudaron en impulsar la implantación de la raza holandesa e integrar verticalmente a las explotaciones ganaderas montañesas mediante la compra de su producción lechera con el fin de satisfacer, con la correspondiente especialización y ampliación de la oferta⁸, un mercado en fuerte expansión. Sólo la población de Madrid pasó de 539 mil habitantes en 1901 a 930 mil en 1930, necesitando a mediados de los años veinte cubrir el consumo de unos 46 millones de litros de leche que dejaban sin satisfacer sus 6 mil vaquerías. Para ello, Nestlé se especializó en la producción de la gama de más valor añadido (harina lacteada y, a partir de 1910, leche condensada), dos productos estratégicos cuando hay poca disponibilidad de leche líquida y dificultades para el abastecimiento a los consumidores. Finalmente, la Sociedad Lechera Montañesa se inició en la fabricación de harina lacteada y leche

⁸ “las empresas fabriles sacaron... millares de vacas lecheras, millares de hectáreas pradizadas, a cuyo servicio se consagró la casi totalidad de nuestra población campesina, alucinada por un lucro de espejismo inmediato y cotidiano” (Alday 1954: 28-29). En la década de 1920, Cantabria era ya la principal suministradora de vacas lecheras frisonas en producción del país, con unos 30 mil efectivos anuales exportados desde sus ferias. Gracias a la sustitución de razas y a los cambios institucionales que llevó aparejada, se produjo, en primer lugar, un aumento de la cabaña (que prácticamente se duplicó entre 1900 y 1930 llegando a los 200 mil efectivos), de los rendimientos por vaca y de la producción lechera (Anexo 2). Entre 1900 y 1930, la aportación de la ganadería al sector agrario en términos de Valor Añadido Bruto pasó del 66-71% al 75-79% (Domínguez y Puente 1996: 95, 116-117).

condensada, en competencia directa con Nestlé, consiguiendo con su marca “El Niño” un prestigio notable. Tras el ajuste del mercado ocasionado por el final del conflicto europeo, la reestructuración de un sector que operaba con rendimientos crecientes de escala en la producción y que precisaba estabilizar el aprovisionamiento de materia prima, se hizo inevitable. Muchas queserías cerraron temporalmente, hasta que en 1930 apareció una gran empresa, las Queserías Reunidas, en Torrelavega. Entre tanto, en 1927, desapareció la Sociedad Industrias Lácteas, y en 1929 Nestlé absorbió a la Sociedad Lechera Montañesa, mediante la compra de toda su recogida y la retirada de la marca competidora. Poco después, en 1933, constituyó con la familia Poch una sociedad anónima conjunta en la que ésta conservaba el 51% y la multinacional tenía el 49%, en lo que fue un pacto para repartirse las zonas de recogida de leche en la provincia e intentar acabar con la nueva competencia de la fábrica cooperativa de los Sindicatos Agrícolas Montañeses (SAM), que empezó a funcionar en 1932 (Doaso 1953: 61; Langreo 1995: 63, 93, 365-366, 414-416; Casado 1998: 141-147). Merced a estos acuerdos, Nestlé logró recoger el 70% de la leche destinada a la industria entre 1920 y 1935, operando en régimen de monopolio dentro de su producción diferenciada hasta que SAM empezó a competir en la fabricación de leche condensada en 1935 (Anexo 2).

De las otras dos condiciones (referidas a los ganaderos-proveedores) que favorecieron la integración vertical, una fue la difícil situación presupuestaria de partida. La caída de los precios del ganado a partir del segundo lustro de la década de 1880 había dejado en unas condiciones muy precarias a quienes lo llevaban en aparcería. Para salir de esta situación y poder hacer frente a los costes de la reconversión de las explotaciones con la compra de nuevo ganado selecto, los campesinos necesitaban capital y, en ese contexto, las grandes empresas se sirvieron de los servicios de los ganaderos de salón (capitalistas que invirtieron en un negocio floreciente que precisaba la importación de base genética, piensos, abonos, maquinaria o vacunas) y los grandes propietarios

que actuaban a través de la Asociación Provincial de Ganaderos de Santander (APGS, creada en 1916 como filial de la Asociación General de Ganaderos del Reino, que contaba con una activa sección de industrias lácteas) y de los sindicatos agrarios católicos, aportando el capital necesario para poner en marcha las aseguradoras de ganado y las cajas de ahorro y préstamo cooperativo, que proliferaron con posterioridad a la Ley de 1906. Las sociedades de socorros mutuos para el seguro del ganado y los sindicatos agrícolas propiamente dichos⁹ facilitaron el acceso de los campesinos a la propiedad del ganado y de la tierra y la integración vertical de la ganadería en el complejo agroindustrial lechero¹⁰.

La última condición para la integración vertical fue la estructura productiva del sector, formado por pequeñas y medianas explotaciones familiares, cuya atomización “permite a la empresa integradora desarrollar la competencia y el espíritu de competición entre los productores agrarios” y tiene “por efecto directo aumentar la cantidad y la intensidad de su trabajo, y por efecto indirecto, no menos importante, el de frenar la toma de conciencia colectiva de su situación de trabajadores explotados” (Juan i Fenollar 1978: 180). En el contexto de crisis de reconversión del sector ganadero de finales del siglo XIX, las favorables expectativas creadas por la orientación láctea a principios de siglo inocularon el virus de la competencia entre unos campesinos acostumbrados desde hacía mucho tiempo a relacionarse con el mercado, y que no tenían nada que ver con el supuesto punto de equilibrio inicial –la agricultura autosuficiente– del que parte la teoría anglosajona del

⁹ Entre 1906 y 1920 se crearon en Cantabria 29 sociedades de seguros ganaderos y en 1919 había ya 71 “sindicatos agrícolas”, denominación que englobaba muchas veces a las sociedades de seguros ganaderos; entre 1921 y 1930 fueron inscritas otras 73 sociedades de seguros (Domínguez 1999: 1914). Los primeros sindicatos datan de 1905 y se difundieron a instancias del propagandismo católico, que hizo una intensa campaña de promoción del crédito rural y del sistema de cajas rurales de Raiffeisen por toda la región. Entre 1907 y 1912 se constituyeron un total de 35 sindicatos y desde 1908 funcionó la Federación Agrícola Montañesa, que en 1916 agrupaba ya a 50 sindicatos como Federación Montañesa Católico-Agraria (Bastante 1985: 84; 1991: 158-160).

¹⁰ Gracias al sistema de microcréditos, los sindicatos permitieron “la evolución de la explotación de ganado en la forma clásica de la Montaña, en aparcería, hacia la explotación en propiedad” (Arche 1945: 98, 203) y con su operativa basada en la responsabilidad solidaria ilimitada incentivaron la devolución de los créditos para la compra del nuevo ganado selecto y la ampliación de las pequeñas explotaciones (Arche 1945: 56).

*agribusiness*¹¹. El nuevo tipo de ganado significó un aumento de la cantidad y de la intensidad del trabajo, y como la estabulación permitía aprovechar mucho mejor el estiércol y reducir drásticamente las necesidades de cama para el ganado que salían de las grandes superficies de sierras bajas comunales, éstas podrían dedicarse ahora al uso más productivo de la alimentación ganadera¹². La hipótesis de que Nestlé indujo ese proceso con el fin de hacer frente a las nuevas necesidades de alimentación de una cabaña en rápida transformación y difundir de paso la ideología de la pequeña propiedad para inmunizar contra las ideas socialistas a estas “modestas familias rurales convertidas en práctico proletariado de pequeños propietarios o arrendatarios al servicio directo de los fabricantes de lácteos, sus virtuales empresarios” (Alday 1954: 53), es más que plausible¹³. Se trataba de difundir la pequeña propiedad como profilaxis contra la penetración de las ideas socialistas en el campo, “evitando que los nuevos propietarios tengan ideas disolventes, ya que el que tiene algo que perder no suele ser amante de revoluciones”¹⁴, y de paso legalizar la parte del león de unas 19 mil has. que fueron “a parar, en su mayoría, a los más atrevidos en contravenir la Ley y a los más pudientes, que, por precios muchas veces irrisorios, compraron las parcelas correspondientes a los vecinos más pobres o menos trabajadores” (*Anteproyecto* 1948: 45, 48-49), animados por la revalorización de las rentas y los precios de los forrajes, asociados a la especialización lechera de la cabaña.

¹¹ Basta para comprobarlo la descripción que Ernesto Alday hizo de la llegada de las primeras frisonas importadas por su padre: “apenas tocaban las tablas de nuestros muelles... y picados los compradores unos con otros, las cotizaciones subían como la espuma” (Alday 1961: 27).

¹² Domínguez y Puente (1996: 126) y Domínguez (1999: 911). Como señala un resumen histórico sobre este asunto “las razas importadas, más exigentes en alimentación que las indígenas y acostumbradas al régimen de estabulación, obligaron al ganadero montañés a la explotación intensiva de los terrenos de su propiedad, y, cuando éstos lo fueron al límite, hubo necesidad de recurrir a la roturación de los montes de utilidad pública de propiedad de los pueblos que permanecían inexplorados” (*Anteproyecto* 1948: 45).

¹³ Cuando en 1905, Nestlé instaló su fábrica “la primera *labor política* de sus sagaces directores fue el estimular la producción de praderas... a costa de los montes bajos y tierras pobres” (Alday 1954: 235; el subrayado es nuestro).

¹⁴ El texto corresponde a una petición de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia hecha en 1924 con el fin de conseguir la legitimación de las roturaciones de los montes de utilidad pública (cfr. Garrido Martín 1999: 1019).

3. La toma de conciencia de la integración vertical en los años veinte

Tras el auge extraordinario de la demanda de leche durante la I Guerra Mundial, el fin del conflicto provocó el lógico ajuste al autoabastecerse el mercado exterior y reanudarse la competencia de las industrias extranjeras. En una cadena integrada por una ganadería de pequeñas y medianas explotaciones que se habían endeudado para comprar ganado durante la guerra animadas por los altos precios de la leche se produjo un importante desequilibrio entre esta oferta de materia prima muy dispersa y sin poder compensatorio efectivo y la demanda muy concentrada de leche fresca, en situación de práctico monopolio desde 1929, cuando Nestlé, cuyos productos gozaban de unos aranceles prohibitivos (100% *ad valorem*), absorbió a su competidora más directa, La Sociedad Lechera Montañesa (Doaso 1926; 1949; Domínguez y Puente 1996: 119, 121). Agobiados por las deudas y el aumento de los costes variables de producción, cuando los precios de la leche iniciaron su descenso a fines de los años veinte muchos ganaderos ya estaban entrampados con comerciantes-almacenistas (Garrido Martín 1995: 241), que actuaban como primeros compradores de leche¹⁵ y a los que las empresas contrataban como medidores en la recogida y pago de la materia prima. Sólo produciendo más leche se podía hacer frente a esta nueva situación, lo que provocó un problema de exceso de oferta, común a otros productores de bienes primarios en ese período a nivel internacional. El exceso de oferta desencadenó el conflicto entre unas empresas empeñadas en contingentar la recogida y contener los precios a medida que iba aumentando la competencia en el mercado nacional y se ralentizaba la demanda, y unos ganaderos acuciados por sus compromisos

¹⁵ “Son muchos los casos en que estos recogedores, que tienen en la mano la vida económica de los proveedores, les venden abonos, semillas, y no pocos hasta el alimento de sus familias, obligándolos a ser sus clientes ante el miedo a perder la fuente de sus ingresos”. *Boletín APGS*, noviembre de 1928.

financieros y el deterioro de sus términos de intercambio¹⁶, tanto si la venta de leche era su principal fuente de renta como si se trataba de un ingreso complementario, caso de los llamados ganaderos “mixtos”, mineros, trabajadores industriales y de la construcción “que, por vivir en arrabales urbanos, disponiendo de un pañuelo de tierra y una mísera chabola” criaban ganado lechero (Alday 1954: 197).

En este contexto, la Federación Montañesa Católico-Agraria (FMCA), y la APGS tuvieron que elegir entre la función que desempeñaban como verdaderas empresas de servicios (para el aprovisionamiento de piensos, abonos, semillas, base genética, vacunas, crédito o asesoramiento técnico y jurídico) a las órdenes de las grandes empresas transformadoras, y la función de defensa de los intereses económicos de sus asociados productores de materia prima. Inicialmente, intentaron eludir el enfrentamiento con Nestlé¹⁷. Pero a fines de 1926, Ernesto Alday, considerado el mayor productor de leche de la provincia, siendo secretario entonces de la APGS, fundó con otros socios la Cooperativa Ganadera Montañesa (CGM)¹⁸, con el objetivo declarado de monopolizar la producción de materia prima y desplazar a “la empresa” (Nestlé) del mercado poniendo en marcha una cooperativa de fabricación¹⁹. En 1927, el rumor de

¹⁶ El cociente entre los precios al por mayor de la leche en el mercado de Madrid y el heno santanderino pasó de un índice 100 en 1913 a 61 en 1930 (Paris 1947: 33, 38).

¹⁷ En ese sentido, desde 1923 pidieron infructuosamente la prohibición de importaciones o, en su caso, la elevación de los derechos arancelarios para la caseína, la mantequilla y el queso (hasta llegar al 50% *ad valorem*) y para la leche en polvo (hasta igualarla con la condensada al 100% *ad valorem*), con el fin de favorecer la expansión de la demanda regional de leche para las fábricas de quesos y mantequillas y la creación de cooperativas, “que podrían absorber cantidades fabulosas de leche” (ya en ese momento existía un mercado de leche intraindustrial). También presionaron para impedir las importaciones de vacas lecheras autorizadas desde 1925 a instancias de las vaquerías de Madrid, Barcelona y Sevilla, y lograron una rebaja de los derechos de importación del maíz destinado a la ganadería a partir de 1926 (Doaso 1926; 1949; COA 1927-1930; APGS 1928; 1929).

¹⁸ Alday era el sucesor del gran importador de ganado selecto holandés, Alfredo Alday, dueño de la Colonia Agrícola Polders de Maliaño (200 has. de maíz, prados y diversos forrajes) situada en las cercanías de Santander. La Cooperativa fue inscrita en el *Libro del Registro General de Asociaciones* (Archivo de la Delegación del Gobierno de Cantabria) como “Cooperativa Ganadera Montañesa de Santander”, con fines de “defensa y protección”, el 15 de diciembre de 1928, constando que fue constituida el 24 de diciembre de 1926. Entre los socios fundadores, que integraron la comisión organizadora y la futura y efímera junta directiva, estaban Jesús de Cospedal, que había sido alcalde provisional de Santander tras el golpe de Primo de Rivera, y los promotores de la futura cooperativa SAM, el consiliario de la FMCA, Lauro Fernández González, y su presidente, José Santos Fernández (Alday 1955/56: 62).

¹⁹ “Nosotros pretendíamos, nada menos, que establecer en los más estratégicos lugares de la provincia amplios almacenes para la venta cooperativa de abonos, piensos y maquinaria, y más tarde fundar importante factoría de productos

importaciones de leche condensada desató la “amenaza de baja en el precio de la leche adquirida por las fábricas”, ante lo cual la Cámara Oficial Agraria (COA) solicitó la fijación de precios mínimos muy por encima de los 28 cts. a los que empezó a pagar Nestlé en los primeros meses del año siguiente²⁰ y un trato favorable para las industrias lácteas de capital español, en lo que suponía un primer desafío a la empresa suiza. Entonces, la APGS solicitó para la campaña 1928-29 una subida del precio de la leche, diferenciando las dos épocas de producción (30 cts. de octubre a marzo y 40 de abril a septiembre). Como toda respuesta, la La Lechera Montañesa impuso durante el verano de 1929 una tasa de recogida (un cupo máximo a cada uno de sus 2.500 proveedores) y una reducción del precio por debajo de los 28 cts. que pagaba en esos momentos Nestlé²¹. Entre tanto, la CGM, presidida por Alday, emprendía una campaña de captación masiva de socios por toda la provincia²².

Probablemente como consecuencia de estas presiones, la Real Orden de 13 de septiembre de 1929 dispuso la creación de una “Junta provincial de Fomento Lechero” en Santander y Asturias, “con el objeto de lograr lo más rápidamente posible al grado de progreso que la industria lechera alcanzó ya en otros países”. La Junta, formada por una representación paritaria de los ganaderos (APGS y FMCA) y las industrias bajo la presidencia del gobernador civil de la provincia, debía establecer anualmente los precios de recogida de la

lácteos, que... dejara en «seco» a los bien organizados puestos de recogida de la Sociedad «Nestlé», con lo que la fábrica de la Penilla tendría que cerrar sus rigurosas cancelas” (Alday 1952).

²⁰ "Que para evitar que todo el beneficio producido por el Arancel prohibitivo que rige para la leche condensada lo aprovechen los fabricantes exclusivamente, no llegando al ganadero, y sobre todo al ganadero pobre, que tiene que vender forzosamente la leche de sus vacas a la tercera parte del precio que se obtiene por igual producto en Madrid y Barcelona y a menos de la cuarta parte del que luego logra la leche condensada dentro de España, se impongan para tal producto tasas mínimas para la leche dedicada al servicio de la industria como prima, de 0,35 pesetas desde 1º de mayo a 1º de octubre , y de 0,45 desde 1º de octubre a 30 de abril, en atención a ser la época más abundante, exigiendo una y otra tasa rigurosamente a toda clase de industrias y teniendo en cuenta que de la fijación de tasa mínima existe ya el precedente con el trigo, materia prima de las industrias harineras" (COA 1928: 7).

²¹ *Boletín APGS*, noviembre de 1928 y julio de 1929.

²² "Todos los domingos y días festivos, mañana y tarde, durante varios meses celebramos en los lugares de mayor densidad pecuaria reuniones ganaderas y conferencias cooperativistas, circulando reglamentos y recogiendo firmas, que pronto pasaron de las 8.000, que avalaban la propiedad de cerca de 100.000 vacas y de la mitad de las praderías montañesas” (Alday 1952).

leche, “la cantidad mínima que habrá de suministrar cada productor, la obligación por parte de las fábricas de admitir la cantidad de leche de antemano prefijada, las condiciones higiénicas en que han de mantenerse los establos y el ganado, la riqueza mínima de la leche en grasa, el plazo en que han de notificar los productores e industriales la cesación del contrato, las medidas a adoptar para evitar las falsificaciones y fraudes, las condiciones de transporte y la fiscalización del cumplimiento de los contratos”. Además, prohibía expresamente “realizar la recogida y transporte de la leche y ejercer función de intermediarios a todos aquellos que provean a los ganaderos de piensos, abonos, semillas, máquinas, alimentos y vestido, y, en general, productos necesarios para el desarrollo de su vida y de su industria bien que se les ceda al contado o a crédito”. Y finalmente disponía un mecanismo de financiación de la Junta a cargo de las fábricas, que deberían ingresar en el Banco de España “un décimo de céntimo de peseta por litro de leche transformado o higienizado”. Tras la caída de Primo de Rivera, la creación de la Junta provincial de Fomento Lechero quedó paralizada (Real Orden de 11 de marzo de 1930) por la presión de Nestlé, prometiendo el legislador “otras normas para su constitución y desenvolvimiento”²³. La COA pidió entonces su restablecimiento para “la fijación de los precios equitativos de la leche”, pero fue denegada por la superioridad (COA 1930: 4). Entre tanto, la CGM, que a principios de año contaba con 3.774 afiliados, superando ya los 2.579 de la APGS, fracasaba en su objetivo de pasarse a la producción, por las reticencias de los asociados a suscribir la cuota para poner en marcha el proyecto, las maniobras de Nestlé y los celos de los socios de la FMCA, con 8.605 afiliados reconocidos, inmersos en el proceso para la elección de representantes al Consejo Agropecuario Provincial²⁴. En un momento en que las pequeñas

²³ BOPS, nº 114, 23-IX-1929, págs. 4-5; nº 34, 19-III-1930, pág 1.

²⁴ "Para ello [poner en marcha la transformación de la leche] se precisaban unos cuantos millones de pesetas que habrían de conseguirse mediante una cuota única de 100 pesetas por cada una de las vacas que los afiliados explotaban, entre las cuales más de un millar pertenecían a los socios directivos/ Sacamos nuestro «papel» a la campaña y automáticamente comenzaron las deserciones. Unos por no enemistarse con el «medidor»; otros por temor a represalias del «suizo» [se refiere a Lorenzo

explotaciones podían ser captadas por el proselitismo socialista de Matilde de la Torre y sus sociedades de labradores, la APGS decidió entonces la organización de juntas locales articulando las asociaciones de seguros de ganado en un sistema de reaseguro provincial, y los sindicatos católicos constituyeron en 1930 una Cooperativa Lechera como Sección de Ventas en Común. La Cooperativa SAM agrupaba a 72 de los 97 sindicatos que la integraban en aquel momento (Domínguez y Puente 1996: 125), con el objetivo de pasarse a la transformación. El sólo anuncio de la fundación de la misma llevó a Nestlé a retirar la tasa impuesta por su filial (la Lechera Montañesa), elevar los precios de 28 a 30 cts., y a comprometerse a mantenerlos en la campaña de 1930-31 sin poner tasa a la cantidad de leche entregada²⁵. Este era el punto fuerte con el que el Consiliario de la FMCA, Don Lauro, impulsó la creación de la fábrica SAM en Renedo como parte de un programa autónomo para dar respuesta a la acuciante demanda de justicia social en el campo montañés²⁶ y evitar la posible fuga de su base social hacia las organizaciones de clase.

4. La guerra de la leche durante la II República

La proclamación de la II República impulsó la creación de un nuevo marco institucional para la negociación entre las grandes empresas y los productores. Los ganaderos mixtos optaron por el sindicalismo de clase representado por la Federación Montañesa de Casas del Pueblo Campesino (FMCP) afecta a la FNTT de la UGT, que en Cantabria constituyó en 1933 una agrupación provincial con

Pfersich, el director de Nestlé en Cantabria]; bastantes por estar desplazados de la administración directa de sus intereses cooperativos, y casi todos por ser pacientes graves de nuestro endémico individualismo. Visto el fracaso, pues muy poco fue lo apuntado de las 100.000 pesetas suscritas por la Junta directiva, se acordó la disolución de la flamante Cooperativa” (Alday 1952). Los datos de afiliación proceden del *BOPS*, suplemento al nº 11, 24-I-1930.

²⁵ *Boletín APGS*, abril de 1929 y junio de 1930.

²⁶ Ambrosio (1985: 233). Felipe Arche, discípulo del Consiliario en “el estudio del problema social”, resumía más tarde ese objetivo: “hacer que el ganadero perciba el precio más elevado de la leche que produce al hacer que... venda su leche al precio que la vende el minorista. Hacer que ya que compra al precio más elevado, venda, también, al precio más alto, restableciendo la justicia social” (Arche 1945: 96).

la Alianza de Labradores de España, vinculada al Partido Radical-Socialista (Cabrera 1981: 167). La mayor parte de las secciones de esta agrupación pertenecían a ayuntamientos urbanos, industriales o mineros del área de Torrelavega y del entorno de la bahía de Santander²⁷. La presión contra la FMCPD por parte del sindicalismo católico mixto, que competía por los mismos apoyos, fue constante. Los católicos utilizaron un nombre similar al de los socialistas para captar adeptos (Gutiérrez y Santoveña 2000: 204) y fueron sistemáticamente en contra de las demandas de la FMCPD que ponían en duda la falsa armonía en que vivían las zonas rurales (Cabrera 1981: 275).

Pero ello no quiere decir que los enemigos de sus enemigos fueran sus amigos. La FMCA había optado por liberarse de la cadena agroindustrial pasándose a la transformación de leche con la creación de la empresa SAM, que contó con líneas de producción muy innovadoras (leche pasteurizada en envases de papel parafinado, de patente norteamericana, a los que se añadirían los populares refrescos de leche y cacao, “Don Lauros”, y, desde 1935, leche en polvo, leche condensada y una amplia gama de productos dietéticos infantiles, además de mantequilla), por lo que tuvo que hacer frente a las maniobras de Nestlé, que, gozando de un auténtico monopolio en la producción de más valor añadido (la leche condensada), intentó expulsarla del mercado²⁸. Por su parte,

²⁷ Casa del Pueblo Campesino (CPC) de Alfoz de Lloredo (4-II-31), CPC de Cartes (10-II-31), CPC de Udías (15-V-31), Sociedad Socialista de Oficios Varios Rurales de Heras (29-V-31), Sociedad de Campesinos y Oficios Varios Rurales (SCOVR) de Castañeda (16-VI-31), SCOVR de Hoz de Aneró (22-VI-31), CPC de Ucieda (15-VII-31), Agrupación Socialista de Trabajadores de la Tierra de Villaverde de Trucíos (4-VII-31), SCOVR de Villanueva de la Peña (27-VII-31), SCOVR de Puente Viesgo (30-VII-31), CPC de Reocín (31-VII-31), Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Miengo (10-VIII-31), SCOVR de Udías (12-VIII-31), SCOVR de Ampuero (21-VIII-31), CPC de Santillana del Mar (25-VIII-31), CPC de Mazcuerras (13-IX-31), CPC de Polanco (14-IX-31), CPC de Torrelavega (16-IX-31), CPC de Casar de Periedo (19-IX-31), Federación de Casas del Pueblo Campesino de Torrelavega, (12-X-31), CPC de Argomilla de Cayón (14-X-31), CPC de Cabezón de la Sal (16-XII-31), CPC de la UGT de Tagle (1-1-32), CPC de la UGT de Corrales de Buelna (1-I-32), CPC y Oficios Varios de Molledo (11-I-32), CPC de la UGT de Torrelavega (22-I-32), CPC de Pontejos (27-I-32), FMCPD de la UGT de Torrelavega (31-I-1932), CPC de la UGT de Puente Arce (22-II-32), Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Liérganes (14-III-32), CPC de Piélagos (20-III-32), CPC de Comillas (8-IV-32), Sociedad de Oficios Varios “La Campesina” de Potes (14-V-32). En la órbita anarquista probablemente estuvieran las siguientes: SCOVR “La Unión” de Pámanes (5-X-31) y la Sociedad Obrera de Productores Lácteos “La Unión” de La Penilla de Cayón (14-VI-31). *Libro del Registro General de Asociaciones* (ADGC).

²⁸ Para hacer posible la construcción de la fábrica de SAM se concertó un crédito con el Banco de España de 1,6 millones de ptas., avalado con la firma de todos los que quisieron inscribirse como socios, a razón de 50 ptas. por litro de leche que después tendrían derecho a entregar. El número de socios fundadores fue de 2.937 y el capital social ascendió a 3,7 millones

el sindicato patronal, la APGS, se debatió entre quienes, como Alday, estaban interesados en aumentar los precios de la leche (a los que se asociaban las cotizaciones del ganado, los precios de los forrajes y la renta de la tierra) y el pago por materia grasa (merced a la abundante disponibilidad de alimento que para sus vacas obtenía en su explotación y su acceso privilegiado a las redes comerciales), y las industrias queseras, que necesitaban comprar materia prima adicional a otros productores (a un precio por debajo del pagado por las grandes industrias) y a las grandes empresas, y para los que Alday y sus seguidores, si se pasaban a la transformación, eran una clara amenaza. Dicha contradicción se resolvió inicialmente con un reparto de papeles por el cual la CGM se transformó en la Federación Provincial de Productores de Leche de Santander (8-II-31), denominada luego Asociación Provincial de Productores de Leche de Santander (APPLS) (29-II-31), que colaboró con la APGS durante su efímera vida, hasta que, a fines de 1934, Alday abandonó la APGS para crear a principios del año siguiente del Sindicato Montañés de Productores de Leche (SMPL) de carácter también patronal y que forma parte de la oleada de “sindicalismo blanco” nacido tras la revolución de octubre de 1934 (Cabrera 1981: 25).

Los libros de actas del Jurado Mixto de Ganaderos y Fabricantes de Productos Lácteos de Santander²⁹, auténtico precedente, junto al asturiano, de la interprofesional láctea en España (Langreo 1995: 99), permiten reconstruir minuciosamente el conflicto por el precio de la leche entre ganaderos y

de ptas. En 1932, cuando la fábrica empezó a funcionar, recogió de sus casi 3 mil proveedores 978 mil kgs. de leche, como sobrante de las aportaciones de éstos a otras fábricas, especialmente a las del grupo Nestlé, que había llegado a un acuerdo de reparto de acciones con la Granja Poch en ese año. La nueva sociedad rechazó a estos proveedores, lo que explica que en 1933 SAM fuera inundada con 5,8 millones de kgs. de leche, teniendo que ampliar su crédito con el Banco de España hasta 8 millones de ptas. a costa de establecer una hipoteca sobre la fábrica y su maquinaria que no lograrían levantar hasta 1947. Los proveedores tuvieron que renunciar provisionalmente a 10 céntimos por cada litro de leche aportada (el llamado “pacto de la perra gorda”) y durante ocho meses en 1934 aportaron sin recibir los anticipos mensuales por la leche entregada, que era el sistema de cobro de unas explotaciones que no podían esperar al cierre de cada ejercicio para recibir la parte correspondiente por la venta en común, lo que seguiría aumentando la leche recogida hasta llegar al máximo de antes de la guerra de 7,2 millones de kgs. en 1935 (Arche 1945: 92; Díaz Hernández 1952: 1047; Ambrosio 1985: 234; Domínguez y Puente 1996: 120, 125; Casado 1998: 146-147).

²⁹ *Libro* 1 (26-VII-1932 al 10-I-1935) y 2 (28-II-1935 al 20-V-1958). Archivo de la Consejería de Ganadería del Gobierno de Cantabria. Agradecemos a José Antonio García Álvarez las facilidades para consultar este documento.

empresas y el juego de intereses cruzados que llevaron, primero, al enfrentamiento de la FMCA contra la FMCPC y subsidiariamente contra la APGS y la APPLS, y luego, a medida que la FMCPC cobraba protagonismo y la Cooperativa SAM padecía las maniobras agresivas de Nestlé, a la crisis de la APGS y la creación del SMPL. El Jurado Mixto fue creado por Orden de 20 de agosto de 1931 a petición de la COA y la APGS, pero su constitución se retrasó por “la diversidad de criterios sobre las entidades que habrían de nombrar los vocales” (APGS 1931: 16-17). El 15 de febrero de 1932 el Ministerio de Trabajo fijó su composición, repartiendo los 5 vocales del sector ganadero entre la COA, la APGS, la FMCA, la APPLS y la FMCPC; y otros cinco entre las grandes y pequeñas lecheras y los fabricantes de quesos³⁰. Finalmente, el 26 de julio de 1932, quedó constituido después de la elección de los respectivos vocales titulares y suplentes del sector industrial y el ganadero³¹. El jurado dependió inicialmente del Ministerio de Trabajo para pasar luego a la Dirección General de Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura (Decreto de 29 de noviembre de 1932). En ese tiempo, los socialistas buscaron sacar adelante una especie de convenio colectivo, primero las “bases” y luego, ya como únicos vocales ganaderos en el Jurado Mixto, el “Proyecto de Contrato”, que incluyera no sólo un precio mayor de la leche, sino también toda una serie de condiciones que interferían en las relaciones privadas establecidas entre la gran empresa y los abastecedores, en lo que suponía un reconocimiento de la condición de éstos como auténticos asalariados, lo que Nestlé rechazó tajantemente. Luego, tras el fin del bienio republicano-socialista, el SMPL intentó reequilibrar la relación

³⁰ BOPS, n° 108, 9-I-1931, pág. 1; n° 26, 29-II-1932, págs. 1-2.

³¹ BOPS, n° 85, 15-VII-1932, pág. 2. A juzgar por la actuación posterior de cada uno de ellos, los intereses representados y alianzas más estables fueron, por la parte industrial, los de las tres grandes, Nestlé, Lechera Montañesa y Granja Poch, con un vocal cada una, y otros dos vocales respectivamente para las pequeñas empresas lecheras y la Asociación Provincial de Fabricantes de Quesos y Mantecas (que empezó a funcionar como tal desde 1934), que plantearon siempre el frente de resistencia más radical contra las pretensiones sindicales. Por la parte ganadera, el vocal de la APGS, Alday, trabajó en bloque con el de la COA y la APPLS (los tres habían pertenecido a la junta directiva de la CGM, véase Alday 1954: 55), aliándose con el de la FMCPC para eliminar la representación de la FMCA, alegando que “por su doble personalidad” no podía representar al elemento ganadero. *Libro de Actas del Jurado (LAJ)*, fols. 36v-37r.

entre los ganaderos y las grandes empresas, siguiendo un esquema de “coordinación vertical” (Langreo 1996: 361), de manera que aquellas asumieran parte de los servicios que hasta entonces habían prestado la APGS y la FMCA, y pagasen la leche de acuerdo con su riqueza grasa, lo que fue torpedeado por la APGS hasta conseguir, ya tras la incorporación de la provincia al gobierno de Burgos (septiembre de 1937), la vuelta al arcaico sistema de pago por volumen.

4.1. Hacia la primera huelga de abastecedores

A pesar de prometer “que ya no se pondrán más tasas en la recogida de la leche y que siempre, en adelante, se recogerá toda la leche que se produzca” (APGS 1931: 20), Nestlé impuso nuevamente una tasa del 30% a partir de agosto de 1931 a su más de 6 mil abastecedores para aligerar los stocks de leche condensada y mantequilla acumulados por la crisis de ventas. La APGS apoyó entonces diversas peticiones de la empresa para dar salida a sus excedentes y rebajar los costes de producción para fomentar las exportaciones (exención de aranceles para el azúcar americano y la hoja de lata), mientras Alday redactaba un informe presentado al Ministro de Gobernación para el establecimiento de un precio mínimo para la leche y el pago por materia grasa del que se hizo caso omiso en Madrid (Alday 1954: 24-27). Tras la constitución del Jurado Mixto en el verano de 1932, el pleno de la FMCPD aprobó el 4 de septiembre de 1932 unas bases para establecer un convenio colectivo entre ganaderos e industrias lácteas, que fueron presentadas al Jurado por conducto del gobernador civil de la provincia, tras una reunión con éste de los representantes socialistas, en la que amenazaron con una huelga de abastecedores en caso de que el Jurado no abordase la discusión sobre el precio de la leche que entonces se mantenía en los 30 cts. litro. Las “bases”³²,

³² Las bases incluían el reconocimiento de la FMCPD (1ª), probablemente para evitar confusiones frente a la organización amarilla del mismo nombre. El control de los sistemas de medición de leche a través de un delegado del sindicato, con el fin de impedir los redondeos practicados por los medidores, pidiendo las medidas de medio y cuarto de litro

como serían conocidas, fueron apoyadas por Alday y, ante la disconformidad de los fabricantes, se acordó celebrar juicio de conciliación entre la FMCP y todos los industriales transformadores³³. El juicio tuvo lugar el 3 de noviembre, y, habiendo rechazado ambas partes el arbitraje, se convocó al día siguiente una nueva reunión del Jurado Mixto para intentar llegar a un acuerdo. Los representantes de las grandes empresas obtuvieron el apoyo de los industriales queseros y del vocal de la SAM y vaciaron de contenido la propuesta socialista. Tras acceder al reconocimiento de la FMCP y comprometerse a solventar cualquier problema que surgiera con la medición de la leche entregada, se pasó a discutir la base 5ª relativa a precios, sobre la banda de 45 y 40 cts. propuesta por la FMCP. La gran industria y el vocal de la SAM se opusieron a la subida³⁴, el representante de los industriales queseros apostó por un precio a la baja de 28 y 26 cts.³⁵ y el presidente del jurado medió con uno de 35 y 30 cts.³⁶.

en todos los puestos (2ª, 3ª y 4ª). La elevación de los precios de la leche de 1 de mayo a 31 de octubre a 40 cts. litro y de 1 de noviembre a 30 de abril a 45 (5ª). La recogida de muestras por triplicado para su análisis en el laboratorio lechero del Jurado, que serían entregadas al ganadero, a la fábrica y al representante del sindicato (6ª). La fijación de horarios para la recogida del producto en los puestos de entrega (7ª), siendo obligación de la empresa dar al ganadero vales o libretas “en donde diariamente se anoten los litros entregados” (11ª), hacerse cargo de la leche si el camión saliese antes de la hora fijada (12ª) y la instalación de relojes en todos los puestos (14ª). El pago de la leche cada quince días (13ª) en los puestos de recogida y “nunca por ningún motivo... en local diferente” (8ª), con el fin de impedir que los medidores descontaran del pago los intereses y amortizaciones de las deudas que habían contraído los ganaderos con ellos en su condición mayoritaria de almacenistas y tenderos. La delegación a la FMCP del castigo por las adulteraciones del producto (9ª). La limitación de la aplicación de contingentes (la famosa “tasa”) a los ganaderos que aportasen más de 30 litros diarios, debiendo justificar su establecimiento a los representantes de la FMCP (15ª). Y la venta de leche en los puestos a cargo de la empresa “al mismo precio que lo paga a los proveedores” (16ª). *LAJ*, fols. 25v-26v.

³³ El sindicato socialista sólo pretendía tratar con Nestlé, la Lechera Montañesa y la Granja Poch, y, anticipándose a un más que previsible resultado en contra, había tratado previamente de recusar la presencia en el Jurado del representante de SAM, petición que fue apoyada por los representantes de la APGS, la COA y la APPLS. *LAJ*, fols. 36v-37v.

³⁴ El de Nestlé manifestó que la situación de superproducción (250 mil cajas en existencias) desaconsejaba elevar el precio, ya que ello incentivaría la producción haciendo necesario contingentar la recogida. El de SAM apostó por evitar el establecimiento de contingentes por lo que consideró la base 5ª como “inoportuna y perturbadora”. *LAJ*, fols. 44r-45r.

³⁵ Luis Felipe Lomba Pedraja, de la Granja El Henar, propuso realizar una reestructuración de la cabaña ganadera, reduciendo su número y su dependencia de los aportes alimenticios externos con el fin de rebajar costes y los precios en origen para adaptarse a la competencia cada vez mayor de otras regiones en el mercado madrileño. *LAJ*, fols. 41v-42r.

³⁶ Ante el cariz que estaban tomando los acontecimientos el Ministerio envió un delegado especial para lograr un compromiso. El delegado celebró reuniones por separado con cada uno de los vocales representantes de los sectores ganadero e industrial. El 18 de noviembre se reanudó la discusión de las bases dejando la 5ª para el final. Todas ellas fueron rechazadas, con excepción de la 12ª, concediendo que si la leche quedaba sin recoger por salir el camión antes de la hora prevista, se pudiera presentar denuncia ante el Jurado, y sobre la 15ª, los sindicatos consiguieron únicamente que, en caso de que las empresas tuvieran que contingentar la leche recogida, se les avisara por medio de anuncio en prensa del establecimiento de la tasa con quince días de antelación. *LAJ*, fols. 48v-52r.

Por fin, el día 24 de noviembre se discutió la base 5^a, resolviendo el presidente en funciones que el precio para lo que quedaba de la campaña de otoño-invierno fuera de 33 cts. y 28 para la de primavera-verano³⁷. La decisión fue recurrida de inmediato ante la Comisión Mixta Arbitral Agrícola (CMAA), tribunal de última apelación según la Ley de Jurados Mixtos, por la APGS, la FMCPC, Alday y otros ganaderos particulares y diversos ayuntamientos de la provincia. A partir de ese momento, las reclamaciones de las industrias por la adulteración de la leche fueron constantes, lo que llevó a imponer sanciones a los adulteradores que incluían en caso de reincidencia “la suspensión absoluta y definitiva del abastecimiento”³⁸. Con el inicio de la campaña de primavera-verano de ese año, algunos queseros intentaron bajar el precio de la leche a 28 cts., ante lo que el Jurado mantuvo el criterio de que rigiera el precio anterior de 30 cts. hasta que no se resolviese el recurso. En abril de 1933, una ponencia del propio Jurado nombrada “para estudiar la manera de remediar la crisis de ventas que sufren las fábricas de productos lácteos” aconsejó una serie de medidas para reducir la competencia exterior y reducir costes³⁹, que se completaron con la petición por parte del representante de Nestlé del establecimiento de contingentes para “aligerar las existencias de productos que tienen en sus almacenes”. A fines de ese mes, las sociedades Nestlé, Lechera Montañesa, Granja Poch-Queserías Gervais y Granja El Henar notificaron al Jurado su decisión de implantar una tasa del 30% a partir del 1 de mayo. La disposición contravenía el procedimiento de una de las pocas bases aprobadas de las que había presentado la FMCPC (15^a), lo que motivó el rechazo de los representantes ganaderos, quienes manifestaron que “en caso de implantarse [la tasa] debe elevarse el precio del litro de leche en forma que el importe que

³⁷ LAJ, fol. 53r-54v; BOPS, n° 144, 30-XI-1932.

³⁸ LAJ, fols. 55r-59r; APGS (1933:10-11).

³⁹ Prohibición de mezclas de margarina y mantequilla, prohibición de importaciones de grasas animales destinadas a la fabricación de mantequilla y de toda clase de ganado y carnes congeladas, abaratamiento de tarifas ferroviarias para el transporte de leche, piensos y abonos, divulgación de sistemas de alimentación racional del ganado para “producir leche con gran riqueza de materia grasa a un costo más económico” y ley estatal contra adulteradores. LAJ, fols. 62 r, 65v-67r.

deje de percibir el abastecedor con la implantación de la tasa se compense con la elevación del precio en el número de litros que suministre”, así como “prohibirse la importación de leche de otras provincias” (de Asturias por la Granja Poch y de Burgos por Nestlé), propuesta esta última a la que se sumó el representante de SAM. Sin embargo, los industriales, con el voto dirimente del presidente, lograron sacar adelante la implantación de la tasa del 30% (incluyendo a los abastecedores de las otras provincias del auténtico distrito agroindustrial lácteo que ya se había formado) por un “período de duración indefinido” mientras normalizaran sus existencias y a partir de los quince días de la publicación del correspondiente anuncio en la prensa local, tomando como base la leche entregada el día 24 de abril⁴⁰.

Pero el 25 de abril, la CMAA hacía pública la estimación de todos los recursos interpuestos contra los precios aprobados en noviembre de 1932 (33 cts. del 1 de noviembre al 30 de abril y 28 del 1 de mayo al 31 de octubre), estableciéndose una nueva escala de 35 cts. del 1 de octubre al 1 de abril y 32 “en los otros seis meses salvo casos excepcionales de sequía o abundancia” en los que el Jurado Mixto acordaría “excepcionar algún mes de los señalados para cada precio mínimo”. La sentencia anulaba, además, “las tasas de cantidad”, señalando que, para imponerlas, solicitasen las empresas autorización al Jurado “para que se pueda anunciar al público productor con un mes de anticipación y que automáticamente la industria que establezca la tasa pague durante todo el tiempo de reducción de suministro un aumento extraordinario en el precio equivalente a la mitad del tanto por ciento que rebaje en la recepción”⁴¹. La sentencia era un duro golpe para Nestlé, que se desentendió de su cumplimiento alegando que no podía esperar un mes para establecer la tasa, así que el 18 de mayo anunció el cierre “de una buena parte de los puestos de recogida” para el 31 de ese mes. Ello motivó una reunión

⁴⁰ LAJ, fols. 65v-69v.

⁴¹ BOPS, nº 52, 1-V-1933, págs. 1-2.

urgente en Madrid de los industriales y los grandes productores de leche de la que salió una orden de 30 de mayo que alteraba la sentencia de la CMAA haciendo alguna concesión a los fabricantes⁴², que al final tampoco la aceptaron, anunciando el cierre de puestos marginales para el 1 de junio. Entretanto, el 28 de mayo se celebraba una asamblea en Torrelavega, con la asistencia de los representantes de todas las organizaciones ganaderas de la provincia, en la que se aprobó, a propuesta de la FMCPC, la readmisión de los obreros despedidos de las industrias lácteas, su expropiación y entrega a los trabajadores para que fueran explotadas en régimen cooperativo (en caso de que no acataran la orden ministerial), y una huelga general de abastecedores si éstos no aceptaban pagar la leche a 32 cts. a partir del 1 de junio. Al empezar este mes los piquetes actuaron impidiendo la carga de los camiones en aquellos puntos de recogida que seguían abiertos y volcando la leche que habían conseguido cargar, mientras muchos ganaderos se inscribían en las casas campesinas, que se encargaron de registrar los litros de leche que aportaba cada proveedor con el fin de reclamar después su cobro. El 3 de junio, según estimaciones del Gobierno Civil, habían sido derramados ya 12 mil litros de leche. Nestlé suspendió la recogida, mientras que la Granja Poch solicitó protección para sus transportes. Ese mismo día, el Ministerio de Agricultura ordenaba incoar un expediente contra las empresas para conocer si resultara de aplicación la Ley de Defensa de la República. El 7 de junio se celebró una reunión en el Gobierno Civil de las partes implicadas que puso fin al conflicto a partir de una fórmula de compromiso⁴³. Para la FMCPC la huelga fue un éxito en

⁴² La Orden aludida autorizaba la fijación de una tasa de cantidad del 25% a partir del 10 de junio sobre la producción media de los últimos cinco días de mayo y una reducción del 5% en el tanto por ciento que las empresas tendrían que aumentar en caso de imponer la tasa, estableciendo la urgencia de “estudiar las bases de fijación del precio de la leche por grado de riqueza grasa para implantar esta forma de pago en ambas provincias [Santander y Asturias] en 1º de enero de 1934”. *BOPS*, nº 69, 9-VI-1933, págs. 5.

⁴³ En ella se pactaba la apertura inmediata de todos los puestos y la readmisión de los proveedores, la aplicación de una tasa de 30 al 35%, el precio de 30 cts. más 2 cts. de depósito en el Gobierno Civil mientras se resolviera el recurso que las empresas habían interpuesto ante el Ministro de Agricultura, un trato especial para los queseros autorizándoles a pagar un precio más bajo (26 cts.), que se incrementaría (hasta 30 cts.) en función de si aplicaban o no tasa, y el control de la

cuanto a la capacidad de movilización de sus secciones locales y, de hecho, salió reforzada en el proceso de renovación del Jurado Mixto, tras quedar eliminada por ley la representación de la COA, anularse las elecciones del representante de la FMCA, “por constituir a la vez la empresa comercial e industrial conocida por S.A.M.” y retirarse la APGS y desaparecer la APPLS⁴⁴.

4.2. Del “Proyecto de Contrato de suministro de leche a las Empresas” a la crisis de la APGS

Pero las empresas incumplieron el acuerdo del Gobierno Civil: discriminaron a los ganaderos más activos durante la huelga con diversos pretextos⁴⁵ y plantearon en agosto de 1933 un recurso de nulidad de actuación al Ministro de Agricultura contra la sentencia de la CMAA. La respuesta de la FMCPC fue el “Proyecto de Contrato de suministro de leche a las Empresas”, inspirado en las bases de septiembre de 1932. Tras el dictamen de la ponencia de los fabricantes para establecer las penas por adulteración, de acuerdo con unos niveles mínimos de calidad del producto (3% de materia grasa y 8,5% de extracto seco) que amenazaban a las pequeñas explotaciones ganaderas⁴⁶, el 20 de noviembre empezó la discusión del Proyecto de Contrato. El Proyecto (véase Anexo 1) era un intento de modernización de las relaciones interprofesionales verdaderamente pionero, que las industrias se negaron a

proliferación de primeros recogedores para evitar la especulación con la leche sobrante. *Boletín APGS*, junio de 1933, y Gutiérrez y Santoveña (2000: 212).

⁴⁴ LAJ, fols. 70v-74r. Según el censo aprobado para la elección de representantes ganaderos al Jurado Mixto, las 30 secciones de la “Agrupación provincial de la Alianza de Labradores de España y Casas del Pueblo Campesino” que enviaron la documentación necesaria para poder participar en las elecciones, tenían 2.891 socios, los 63 Sindicatos Católicos 3.025, y la APGS 3.114. *BOPS*, nº 69, 9-VI.1933, págs. 3-4. En las elecciones, los representantes de la agrupación socialista obtuvieron más de 2 mil votos y los de la FMCA casi 4 mil, aunque estos últimos quedaron fuera del Jurado ya que en 56 de sus secciones los socios pertenecían a la empresa SAM. *Gaceta de Madrid*, nº 206, 25-VII-1933, pág. 576.

⁴⁵ Que eran adulteradores de leche y que habían dejado de entregarla antes de la declaración de huelga, el cierre de determinados puestos de recogida, la aplicación más estricta de la tasa, o la rebaja selectiva de precios. Véanse las quejas planteadas por la FMCPC y sus distintas secciones. LAJ, fols. 76r-80v, 90r-98v, 101v-103r, 108r-109v.

⁴⁶ El presidente del Jurado tuvo que recordar que la imposición de multas por adulteración era únicamente atribución de este organismo y no de las empresas. LAJ, fols. 95v, 99r-100v.

aceptar⁴⁷. Implicaba la confección de un censo de fabricantes y ganaderos abastecedores y la regulación del acceso de nuevos “abastecedores-aspirantes” de materia prima, en un momento en que la aplicación de contingentes se simultaneaba con la política de captación de nuevos proveedores por parte de Nestlé y la Granja Poch. En su discusión (en los meses de noviembre y diciembre de 1933), las grandes empresas consiguieron dejar sin aplicación o reformar la parte sustancial del articulado gracias al voto dirimente del presidente del Jurado. Así se rechazaron o vaciaron de contenido los artículos que fijaban estrictamente las condiciones para la admisión de nuevos abastecedores (3º, 5º, 6º y 7º) y lo mismo sucedió con aquellos en que se proponía una ingerencia de los sindicatos en el control de los nuevos proveedores (6º), de la recogida del producto (9º, 10º), de los despidos de abastecedores (13º y 22º) o de los abusos en las mediciones y de los medidores⁴⁸ (18º, 19º, 20º y 23º), así como los referidos a la rebaja del porcentaje de contingentación (14º) y la consideración de un mínimo exento para la imposición de la odiada tasa (15º). Los ganaderos retiraron del articulado el 11º ante lo dispuesto por la ponencia sobre adulteración. Y sólo consiguieron tres cosas: que la aplicación de la tasa se anunciase con 20 días de antelación, en vez de los 15, que había sido la norma hasta entonces, que para su aplicación se tomase la media de las entregas de los últimos cuatro meses, y que mientras estuviese en vigor las empresas no pudieran abrir nuevos depósitos de leche ni admitir a nuevos proveedores⁴⁹. Respecto a la

⁴⁷ Los industriales consiguieron de entrada denominarlo “Normas para regular las relaciones entre proveedores y fabricantes”, estableciendo “que los contratos que uno o varios ganaderos pudieran hacer con las industrias a que suministren leche, si no se atienen a lo establecido, tendrán validez privada, no obstante lo cual, adquirirán eficacia para el Jurado si hubiesen sido puestos en conocimiento de éste”, con lo que dinamitaron el proyecto, rechazando incluso el artículo 42º que fijaba simplemente su entrada en vigor en caso de aprobación.

⁴⁸ Al parecer “numerosos encargados de puesto de recepción fabril..., sin tener una sola vaca, firmaban su importante cartilla de lechero, restando a cada aportador los cuartillos y medios cuartillos que pasaban de la medición de capacidad decimal, que en depósitos bien nutridos subía a cifra considerable y totalmente usurpada, de fácil eliminación mediante el empleo de básculas bien contrastadas que pesasen por hectogramos, con lo que, además se evitaban discusiones sobre la dilatación y espuma de la leche” (Alday 1954: 109-110).

⁴⁹ *Libro de Actas del Jurado Mixto*, fols. 111r., 120v.

cuestión del pago de la leche por materia grasa (16°), desde “siempre una vieja aspiración y deseo ferviente de las industrias”, la propuesta debió de coger por sorpresa a los fabricantes, ya que aludieron a dificultades técnicas y económicas para impedir su aprobación. Los propios representantes de la FMCPC tampoco estaban muy convencidos de la misma⁵⁰, de manera que los artículos 16° y 17° (que también trataban sobre este tema) quedaron suspendidos hasta que hubiera una resolución de la Sección de Lácteos de la CMAA⁵¹.

El capítulo XI del contrato, del precio de la leche, pasó a discutirse una vez que el presidente fijó los términos de la negociación sobre la base del pago de la leche por volumen, aunque ello contravenía lo dispuesto en la orden de 30 de mayo de 1933. La propuesta de la FMCPC era esta vez más moderada que la de 1932: 35 cts. por litro durante la campaña de otoño-invierno y 32 durante la de primavera-verano, en tanto “la superioridad acuerda la implantación del precio por el sistema de riqueza en materia grasa”. Pero las empresas no estaban dispuestas a moverse del precio que regía de facto tras el acuerdo del Gobierno Civil de 7 de junio de 1932 (30 cts.), una vez aceptado su recurso de nulidad contra la sentencia de la CMAA de abril de 1933⁵² y en un momento en que había “superproducción de leche fresca y restricción en el consumo del producto ya elaborado” y la competencia nacional y extranjera “fijaba” los precios de venta. El presidente, por primera vez en mucho tiempo, ejerció

⁵⁰ El 4 de diciembre de 1933 el Jurado acordó nombrar una ponencia para estudiar el asunto a partir de una toma masiva de muestras de la leche a 12.500 abastecedores en dos ordeños diarios, de la que salió un informe, elevado al Ministerio, en el que se recomendaba el pago de la leche por materia grasa.

⁵¹ La FMCPC logró al menos que se repudiasen las prácticas usurarias de los medidores, “en cuya tienda solían tener copioso saldo en contra” los ganaderos (Alday 1954: 68), y que las grandes empresas dieran aviso al Jurado Mixto en caso de cierre con un mes de antelación (veinte días las queserías), para atenerse a los casos de despidos improcedentes, Respecto al art. 25° y la segunda parte del 33° lo acordado fue: “Que por las industrias se haga saber a los medidores: 1° Que no pueden pagar en lugares diferentes a los de los puntos de recogida, excepto en casos de que por estar ellos en sitios retirados no ofrezca garantías de seguridad hacerlo así y 2° Que no les está permitido descontar por sí cantidad alguna a los abastecedores, reteniendo importes de lo que contienen los respectivos sobres”. Más adelante se añadió un nuevo acuerdo por el cual las empresas no podían contratar como medidores a todas aquellas personas que tuvieran vinculación con la empresa o “ejercieran alguna autoridad sobre los obreros de la industria respectiva”, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley de Contratos de Trabajo. *LAJ*, fols. 111v-115r, 116v, 188r-v.

⁵² *BOPS*, n° 145, 4-XII-1933, págs. 3-4.

entonces su función arbitral con una propuesta de 32 y 30 cts., que hicieron suya los representantes ganaderos y que finalmente fue aprobada en la sesión del 21 de diciembre de 1933⁵³. Además de recurrir inmediatamente la decisión a la CMAA, los fabricantes volvieron a solicitar la implantación de contingentes del 15% de la recogida a partir del 1 de febrero de 1934 (aunque sin las debidas formalidades) y empezaron a presionar contra los adulteradores exigiendo al Jurado la imposición de sanciones, sacando adelante el correspondiente reglamento. En la sesión de 26 de febrero el Jurado fue notificado de la intención de la Asociación Provincial de Fabricantes de Quesos y Mantecas de realizar un cierre patronal, y, por parte de la delegación provincial de Trabajo, del anuncio de convocatoria de huelga de abastecedores para el 3 de marzo en caso de que las empresas no aceptaran el pago de la leche de 35 y 32 cts. que los sindicatos habían propuesto en la discusión de diciembre del año anterior⁵⁴. En esa misma sesión se acordó publicar las “Normas”, es decir, el proyecto de “Contrato” de la FMCPD modificado radicalmente por el Jurado, de acuerdo con los intereses industriales, y que era una auténtica provocación a los ganaderos porque, además de dejar a las empresas la fijación del horario de recogida de la leche, pudiendo variarlo previo aviso a los productores con una antelación de sólo 48 horas, establecía un mínimo de materia grasa (3%) y de extracto seco (8,5%) para aceptar la recogida del producto que incumplían muchos ganaderos y facultaba la suspensión a los adulteradores reincidentes sin esperar a la decisión del Jurado⁵⁵. La huelga fue duramente reprimida pero al menos sirvió para que el Jurado condonara todas las sanciones por adulteración a propuesta de la APGS que actuaba desde fuera como bombero a las órdenes de las pequeñas industrias (APGS 1935: 14). El 26 de abril, Nestlé, Lechera Montañesa, la Granja

⁵³ LAJ, fols. 121r-126r. BOPS, n° 155, 27-XII-19333, pág. 13.

⁵⁴ LAJ, fols. 126v, 128r-v, 131v-137v, 140r-v.

⁵⁵ BOPS, n° 28, 5-III-1934, págs. 5-6.

Poch y la Granja El Henar solicitaron formalmente el establecimiento de una tasa del 15% que al final sería aprobada sobre el promedio de la leche suministrada durante el último mes, y empezaron a cerrar depósitos de recogida. Ese mismo día la fábrica decana de la industria quesera montañesa de Reinosa anunciaba su cierre temporal; el 30 del mismo mes la Lechería Suiza pedía una tasa del 25% y el 9 de mayo la Fábrica Quirós otra del 40%⁵⁶.

La situación se hizo más tensa todavía a partir del 1 de junio, cuando, a la imposición de tasas se unió la repentina rebaja del precio de la leche a 25 cts., mientras que todos los recursos anteriores seguían sin resolverse. Los ganaderos, que gracias al acuerdo posterior a la huelga de junio de 1933, habían logrado prolongar al menos la vigencia de un precio único de 30 cts., propusieron el establecimiento de sanciones a las empresas por esta rebaja unilateral, mientras que los fabricantes pidieron la inhibición del Jurado en el asunto, lo que finalmente fue aprobado gracias al voto dirimente del presidente en funciones, que juzgó oportuno razonar su postura para justificarse ante la APGS, que había enviado un escrito de protesta contra el anuncio de la rebaja del precio de la leche por el perjuicio que su publicación en la prensa ocasionaba en la cotización del ganado⁵⁷. Los ánimos entre los ganaderos debían estar muy crispados porque el presidente del Jurado, Antonio Vallina, antiguo miembro de la APGS, se reintegró inmediatamente en sus funciones, evacuando una consulta ante el presidente de la CMAA sobre la

⁵⁶ LAJ, fols. 146v-154v, 160r.

⁵⁷ APGS (1935: 15) y *Boletín APGS*, junio de 1934. El voto razonado dice así: “Considerando ser cierto que los fabricantes de productos lácteos «Granja Poch S.A.», «Nestlé», «Granja El Henar», etc. publicaron un anuncio en la prensa por el que avisan que el precio del litro de leche se reducía a veinticinco céntimos, de los treinta a que actualmente pagan, desde el primero de junio de 1934. Que este anuncio fue contrarrestado por notas oficiosas publicadas en la prensa negando que dichas empresas tuvieran atribuciones para vulnerar el contrato de suministro que de manera tácita tienen concertado con sus proveedores... Resulta: Que vistas las anteriores consideraciones... esta Presidencia entiende, que no teniendo facultad para sancionar a las empresas firmantes del aludido aviso, aún cuando reconoce que bien pueden ser reales los perjuicios que su publicación haya originado a todos cuantos poseen ganado destinado a la producción de leche con obligación de proveer a dichos fabricantes, limita por el momento su actuación a exhortar a los repetidos fabricantes para que en lo sucesivo y atendiendo a las consideraciones anteriores que seguramente aceptarán como inspiradas en un deseo de amparar el bien general, se abstengan de publicar por cualquier medio este género de anuncios, que, lejos de beneficiar a nadie, redundan en desprestigio de este Jurado Mixto y dañan gravemente los intereses económicos de la mayor importancia en la provincia de Santander”. LAJ, fols. 166r, 167r, 169r-173r.

legalidad de la rebaja del precio de la leche, quien le remitió a resolver transitoriamente el conflicto (en tanto no se produjera el fallo de los distintos recursos) por conducto del Jurado Mixto y del Gobernador Civil de la provincia al afectar al “orden público y tranquilidad” de la provincia. El 13 de julio, en sesión extraordinaria, se revisó en el Jurado la decisión unilateral de los fabricantes de reducir el precio. Los vocales de este sector propusieron nuevamente la inhibición del Jurado, pero esta vez el voto del presidente apoyó el planteamiento de los ganaderos: que la industria siguiera pagando a 30 cts. en tanto no se resolvieran los recursos pendientes y que en el plazo de cinco días las industrias reintegraran a los proveedores la diferencia por la bajada improcedente de precios. En la sesión del 23 de julio, y con la sola presencia del representante de Nestlé por la parte industrial, el Jurado se reunió para fijar las sanciones a las empresas que no habían reintegrado la cantidades adeudadas a los ganaderos desde el 1 de junio, pero el asunto quedó sin tratar al dar cuenta el presidente de un telegrama enviado por la CMAA en la que se ordenaba la suspensión del acuerdo anterior de 13 de julio y esperar a instrucciones oportunas, lo que dejaba a las empresas vía libre para mantener el precio en 25 cts. que se había propuesto pagar. En agosto se trasladó a Santander una Subcomisión de la CMAA a la que se incorporaron dos miembros del Jurado Mixto santanderino (el de Nestlé y otro de la FMCPC)⁵⁸, cesando las reuniones de éste hasta diciembre. En el ínterin, la APGS propuso a la CMAA un precio de 32 y 30 cts. que no fue tenido en cuenta (APGS 1935: 15). Después de la huelga general revolucionaria de octubre⁵⁹, las empresas subieron el precio de la leche a 28 cts. en noviembre. Al mes siguiente, y dentro de la estrategia de acoso y derribo de Nestlé hacia SAM estalló una guerra de precios entre empresas: la Granja Poch, participada al 49% por Nestlé, rebajó los precios de venta de la leche pasteurizada en el mercado

⁵⁸ LAJ, fols. 175v-182r.

⁵⁹ Once días de lucha callejera en los que se declaró el estado de guerra, se produjo una intensa represión, con más de 600 detenidos, y todas las casas del pueblo quedaron clausuradas (Gutiérrez y Santoveña 2000: 223-229).

madrileño, lo que comprometía la delicada cuenta de resultados de la cooperativa SAM y perjudicaba a las vaquerías madrileñas, clientes de los criadores de ganado montañés. Alday, principal suministrador de vacas selectas y forrajes al gremio de vaquerías de Madrid, intentó entonces conseguir un posicionamiento solidario de la APGS en favor de SAM, y ante la negativa de la junta directiva a intervenir en la guerra entre empresas, abandonó su vieja casa con otros 300 asociados (de los 2.800 que contaba en ese año), en lo que debió influir también la oposición de la APGS a fijar el precio de la leche en función de la materia grasa. Luego tendió puentes con sus viejos enemigos de SAM y fundó, tras la convocatoria de una asamblea a la que acudieron 5 mil ganaderos a fines de 1935, el SMPL (APGS 1935: 16; 1936: 4; Alday 1954: 41-47, 77-78).

4.3. El ensayo de coordinación vertical para el pago cualitativo de la leche y su fracaso final

En medio de estos acontecimientos, el 29 de diciembre de 1934 se reunió el Jurado con carácter urgente para acatar la orden del Ministerio de Agricultura que le instaba a fijar el precio de la leche para el año 1935. Las empresas ni siquiera estaban dispuestas a discutirlo mientras la CMAA no resolviera el recurso los precios fijados en diciembre de 1933, mientras los ganaderos presentaron una banda de precios de 32 cts. del 1 de mayo al 31 de octubre y de 35 para el resto del año. El día de nochevieja se reanudó la discusión: los fabricantes ofrecieron 25 y 28 cts., y el presidente propuso, “como fórmula transaccional”, un precio de 30 y 32 cts., que al igual que las otras bandas fue rechazado por las partes, elevando a la CMAA la solución al conflicto. Desde Madrid se devolvió la patata caliente al Jurado y en medio de las declaraciones previas de los industriales de recurrir cualquier modificación del precio existente, el presidente votó en contra de la propuesta del sector fabril y a favor del ganadero, con lo que quedó aprobada la banda de 32 a 35

cts. el 10 de enero de 1935, emitiendo un voto particular el representante de Nestlé, que hicieron suyo los restantes vocales industriales⁶⁰.

A fines de ese mes se aprobaron los estatutos del SMPL, como sindicato “de carácter patronal” y cuyo objetivo era “intervenir en los mercados de leche, llegando hasta ejercer el control de ellos por medio de contratos colectivos” y tomar a su cargo la venta de leche fresca y la fabricación de leches industrializadas⁶¹. Tras el fracaso del intento de montar una planta condensadora (y la asunción por parte de SAM de esa línea de fabricación) y debido al enfrentamiento con la FMCP, que al parecer inició la infiltración en el SMPL, Nestlé tendió puentes con Alday, convertido ya en asesor técnico de la CMAA y hombre bien visto por el Ministerio (controlado entonces por el democristiano Manuel Giménez Fernández) y en el que Nestlé tenía también importantes contactos (Alday 1954: 115, 131). Según la versión de Alday, la empresa, que se quejaba del bautismo de la leche entregada no inferior al 30%, le propuso una reunión en Madrid a principios de 1935, aprovechando la presencia en la capital de dos altos directivos de la multinacional, André Jacot y Victor Bierkens. Alday y el vicepresidente del SMPL, Eduardo González Camino expusieron a los directivos de Nestlé “la lógica y creciente indignación” de los ganaderos montañeses y “su ánimo de manifestarse tumultuosamente y en muchedumbre”, con el fin de presionar en favor de su propuesta que incluía

⁶⁰ LAJ, fols. 188r-200v.

⁶¹ El SMPL tenía previsto también estimular el consumo de leche mediante una campaña publicitaria a nivel nacional, la compra-venta cooperativa de abonos, piensos, semillas y maquinaria, la importación de ganado selecto (incluido el de aptitud cárnica) y los servicios de asesoría jurídica y técnica. En la junta directiva del SMPL aparecían los mismos nombres de la CGM, incluyendo como vocales a los impulsores de SAM. La mayoría de los miembros de la junta se inclinaron por montar una fábrica para la condensación, contra el criterio de su presidente, Alday, que no era partidario de hacerle la competencia a Nestlé, tras el fracaso de la experiencia de la CGM y la posibilidad de que la multinacional desarrollara una marca blanca que compitiera con la que el SMPL tenía previsto fabricar. Amenazando con dimitir si salía adelante la propuesta de la mayoría, Alday logró que se convocase una asamblea plenaria para discutir el asunto: frente a los partidarios de la condensación, defendió una alternativa técnicamente más barata, “una modesta planta higienizadora de leche, central lechera donde se pasteurice o esterilice leche de excelente calidad, limpia y pura, cotizada en función de su tenencia en materia grasa y su cuenta bacteriana, para ser servida al público en su forma natural o descremada y condimentada con esencias agradables y nutritivas... dedicando los sobrantes a la fabricación de un queso típicamente montañés de invariable presentación y calidad”. Esta propuesta fue rechazada ante el favor general con que contaba la condensación. Alday dimitió, siendo acusado de estar “«vendido al suizo» por pagarme la leche a más precio de lo señalado como norma general”. Pero nuevamente los únicos suscriptores de los bonos cooperativos para levantar la planta condensadora fueron los miembros de la junta directiva (Alday 1952; 1954: 48-68).

el pago cualitativo por materia grasa mediante “contrato colectivo”. Nestlé aceptó y la propuesta fue aprobada (con el voto en contra de la FMCA y la APGS) por la CMAA, que la utilizó para dar contestación a los recursos interpuestos por los representantes de la industria en el Jurado Mixto contra el acuerdo del mismo de 10 de enero de 1935. La sentencia de la CMAA, dada a conocer el 7 de febrero de 1935, incluía un mecanismo gradual para imponer el pago butirométrico y las correspondientes primas a partir del 1 de julio a los abastecedores del Nestlé, la Lechera Montañesa y la Granja Poch, así como el control de la toma de muestras y análisis⁶², y se complementaba con el compromiso informal de Nestlé de ofrecer diversas ayudas destinadas a mejorar la alimentación y la base genética para aumentar la materia grasa de la producción lechera montañesa⁶³.

En cuanto se conoció, el director de la Granja Poch fue invitado por el presidente del Jurado a explicar el sistema de toma de muestras y análisis, que sería efectuado en el Laboratorio de la Sociedad Lechera Montañesa, como “Laboratorio Central de las Fábricas”, con el fin de verificar el contenido en materia grasa para el pago de la leche. Además se creó una ponencia “para redactar unas bases aclaratorias y ampliatorias a lo dispuesto por la

⁶² Pago a 31 cts. durante los meses de enero a abril y 26 de mayo y junio; de julio a octubre se aplicaría una prima (o penalización) proporcional a este último precio por cada 0,10% de más (o de menos) del promedio mensual de grasa contenida en la leche entregada por todos los ganaderos a cada fábrica; y durante los de noviembre y diciembre el mecanismo sería idéntico aunque sobre el precio de 31 cts. Además se fijaba como tope inferior para la admisión de leche por materia grasa el 2,5% y se establecía el compromiso de no contabilizar en la media las leches superiores al 4% de materia grasa. Finalmente, se aprobaba el régimen de libre contratación a la pequeña industria (aquella que recibía menos de 3 mil litros diarios). Después, se aceptó por ambas partes el control de la toma de muestras y su análisis a través de los correspondientes delegados del SMPL y la imposición de sanciones por parte de las empresas a los defraudadores, sin menoscabo de lo que luego dictase el Jurado Mixto. Véase *BOPS*, 72, 17-VI-1935, págs. 4-5, y Alday (1954: 68-87; 1960: 22-23).

⁶³ La negociación continuó algunos días más, en los que Alday y González Camino intentaron convencer a los directivos de Nestlé de la necesidad de crear un subconsejo consultivo sindical para orientar a la empresa, que, como era de esperar, no fue aceptado. También denunciaron las prácticas corruptas de redondeo de los medidores, que Nestlé se comprometió a subsanar estableciendo la medición por peso. Asimismo propusieron el establecimiento de almacenes cooperativos de ventas de piensos a precios de coste con cargo a la empresa, que Nestlé acogió de buen grado, ofreciéndose además a abrir en Suiza un importante crédito a nombre de Alday y González Camino para adquirir un centenar de novillas de raza Schwytz y Simmenthal y su posterior distribución entre los abastecedores de más calidad que luego abonarían sin recargo mediante un reducido descuento de sus cobros mensuales, regalándoles las vacas a los diez mejores (Alday 1954: 86-111). El propio Alday describió así este último acuerdo: “el ganadero se beneficiaba evidentemente y «Nestlé» «amarraba» a sus semi-aparceros hasta el saldo final, cobrándoles las reses cedidas en divisa tan sana como habría de ser la leche pura de aquellas vacas de cuidadosa elección” (Alday 1952).

Superioridad” que fueron aprobadas el 24 de junio de 1935 con la oposición del sector ganadero, reservándose el derecho a nombrar el químico que le correspondía por la sentencia de la CMAA. Aunque los vocales ganaderos no tuvieron una posición común, de la discusión se deduce que el principal escollo para dar su aprobación a las normas era la falta de garantías que ofrecía el sistema de análisis de muestras, monopolizado por las fábricas, si bien se podía solicitar *ex post* la comprobación de las mismas por el Laboratorio del Jurado, en caso de que los ganaderos no estuvieran conformes con el resultado del nuevo Laboratorio Central. Para Nestlé si esto se establecía por sistema, como querían los ganaderos, el nuevo mecanismo de pago por materia grasa quedaría sin efecto al colapsarse el Laboratorio del Jurado⁶⁴.

Tras la salida de Giménez Fernández del Ministerio de Agricultura en marzo de 1935 y el acceso al mismo de los elementos más reaccionarios de la CEDA, el acuerdo de la CMAA fue torpedeado por la APGS, que no estaba dispuesta a perder su monopolio en el control de la base genética ni su saneado negocio de venta de piensos y abonos, alegando que consideraba la escala de primas injusta y perversa con el objetivo de mejorar la calidad de la leche⁶⁵, aunque en realidad estaba a favor del sistema de pago por volumen, frente a Alday, para quien el nuevo procedimiento era “el primer paso hacia la racional cotización cualitativa de la leche en relación con su total grado butirométrico individual y absoluto” (Alday 1960: 20). Se insinuó que Alday se había vendido a Nestlé a cambio de dinero y de la promesa de obtener las primas máximas por la leche de los Polders. Luego llovieron sobre el Jurado

⁶⁴ Por ello, el vocal de Nestlé propuso que, en caso de que se produjera el bloqueo, la leche se pagase por volumen a 26 y 31 cts. “según los meses a que corresponda el suministro”. *LAJ*, fols. 4r-12v.

⁶⁵ “ya que en un mes se pagaba a 26 céntimos la leche del 3,30 y en otro mes al mismo precio la del 3,40 o 3,50 por ciento de grasa, cuando se debiera haber dado en firme el precio de la unidad de grasa para todos los meses de verano o de invierno, pues de esta manera se hubiese pagado a mayor precio a medida que mejoraba la leche en grasa y no hubiese dado el contrasentido de que, por el procedimiento impuesto, continuase el mismo precio a medida que mejoraba notablemente la calidad de la leche. Como es natural esta injusticia desilusionó a mucha gente de buena fe y estimuló a otros a aguar intensamente la leche para rebajar el promedio de grasa en la totalidad de la recogida en la fábrica, mejorando así el precio general... por no haber establecido desde un principio, como era justo, el precio inalterable y fijo para la unidad de grasa, a fin de que se pagase a mayor precio a medida que mejoraba la calidad” (APGS 1936: 18).

Mixto las denuncias contra las irregularidades en la medición cualitativa de la leche (Alday 1954: 113-115) y, sobre todo, porque la media de materia grasa se calculó “separadamente por fábricas”, generando numerosos agravios comparativos⁶⁶. De nada sirvieron las nuevas garantías establecidas para el control *ex ante* de la toma de muestras, aprobadas el 28 de octubre, porque los ganaderos ya se estaban preparando para modificar el cálculo de las medias de materia grasa con el fin de fijar un precio más elevado de la leche para el año 1936⁶⁷. La propuesta hecha por los ganaderos en diciembre de 1935 fue: suprimir el promedio mensual variable, retirar el tope máximo del 4% y el mínimo del 2,5% de materia grasa para el cálculo de primas, sustituyendo la suspensión a quienes vendieran leche por debajo de ese mínimo por un apercibimiento de un mes para que mejoraran la calidad, y fijar precios a partir de 9,5 céntimos por grado de grasa en verano y 10,5 en invierno⁶⁸. El día 30 de diciembre se aprobó finalmente el precio para el año 1936 –que recurrirían inmediatamente las empresas– resumido en tres puntos: supresión del promedio variable, precio fijo por grado de grasa (8,66 cts. para la temporada de verano y 10,33 para la de invierno) y eliminación del tope del 4% “computándose en la temporada de invierno lo que exceda de dicha cantidad con arreglo a la escala siguiente: 4,10 a 8,88; 4,20 a 8,76; 4,30 a 8,68; 4,40 a 8,59; 4,50 a 8,50; y en la de verano, con arreglo a dicha proporción teniendo en cuenta el precio de dicha época”⁶⁹. Además, en enero de 1936, los

⁶⁶ El 19 de agosto el presidente propuso “que el promedio de materia grasa, en vez de obtenerse separadamente para cada fábrica se obtenga del conjunto de las tres fábricas para que de este modo todas las industrias paguen la leche a base del mismo promedio”. Los vocales ganaderos aprovecharon entonces para pedir que se señalase un promedio fijo de materia grasa sobre el que establecer un precio “que fuera remunerador para los ganaderos”. *LAJ*, fols. 14v-16r.

⁶⁷ *LAJ*, fol. 22r. Con el sistema de pago aprobado por la CMAA, el precio medio anual, de hacer caso a los cálculos interesados del presidente de la APGS, había sido de 26 cts., 6 por debajo del que su sindicato había propuesto a la CMAA en junio y muy lejos de los 40 que se pagó a algunos ganaderos (Quijano de la Colina 1950: 33-34). En realidad, los análisis realizados por el Laboratorio Central sobre 8.878 muestras para agosto de 1935 registraron un promedio de 3,3% de materia grasa, con lo cual el 62% de abastecedores recibieron entre 26 y 31,5 cts., el 9,45% de 19,6 a 21,84 cts. y el 28,55% de 23,63 a 25,21 cts. *Boletín APGS*, septiembre de 1935.

⁶⁸ *LAJ*, fols. 24v-26r. Las actas correspondientes a las sesiones siguientes a la del 23 de diciembre de 1935 debieron pasarse a máquina y no están contenidas en este segundo libro. La siguiente anotación corresponde ya a 27 de diciembre de 1937, para el cese de los componentes del Jurado por el gobierno de Burgos (fol. 30r).

⁶⁹ *BOPS*, n° 5, 10-1-1936, pág. 4; n° 65, 29-V-1936, pág. 6.

ganaderos consiguieron por fin que su pretensión de obtener una muestra de control simultánea a la que se enviaba al Laboratorio Central para su análisis en el Laboratorio del Jurado, quedara aprobada, acuerdo contra el que las empresas interpusieron el correspondiente recurso⁷⁰. El 4 de marzo la CMAA atendió parcialmente el recurso de las empresas contra el acuerdo de precios de 30 de diciembre de 1935, decretando la rebaja por grado a 8 y 10 cts. y una depreciación del 60% del valor de la leche que excediera del 4% de materia grasa, pero los fabricantes no quedaron satisfechos y plantearon un nuevo recurso de nulidad ante el Ministro de Agricultura con el fin de ganar tiempo ya conocida la victoria del Frente Popular, en el que alegaban la “imposibilidad de competir en el mercado nacional con los productos lecheros de Asturias, donde la leche tiene un precio mucho menor, con lo que, poco a poco, iría perdiendo la Montaña la venta de sus productos, con grave perjuicio para los industriales y ganaderos de la provincia” (APGS 1935: 18).

Después de la victoria del Frente Popular, el recurso sería desestimado, lo mismo que el de alzada que elevaron contra la toma simultánea de muestras⁷¹. El conflicto seguiría con la amenaza de huelga y el intento de la FMCPC de asaltar la fábrica de Nestlé tras una manifestación ante las puertas de la empresa que habrían de convocar este sindicato y el SMPL y que finalmente no se celebró ante la denuncia del propio Alday (miembro del comité de huelga y a la vez “confidente de la policía” según su propia confesión), al gobernador civil. Tras una reunión de Alday y el director de Nestlé en la sede del Gobierno Civil, en la que ambos fueron amenazados con la cárcel si no llegaban a un acuerdo, el Jurado Mixto aprobó la subida de un par de céntimos en el precio de la leche y las empresas prometieron “compras más generosas” para la campaña de invierno (Alday 1954: 117-123). En este ambiente, el golpe de estado del 18 de julio y el estallido de la guerra civil desataron en la provincia

⁷⁰ *BOPS*, nº 42, 6-IV-1936, pág. 3.

⁷¹ El acuerdo fue conocido por el Jurado el 27 de marzo de ese año. *BOPS*, nº 40, 1-IV-1936, pág. 4.

una auténtica aunque efímera revolución popular agraria⁷². Tras la incorporación de la provincia al gobierno de Burgos en septiembre de 1937, se volvió al sistema de pago de la leche por volumen⁷³, que habría de mantenerse

⁷² El Gobierno General de Santander, Palencia y Burgos, a través de la Dirección General de Agricultura controlada por un miembro del PSOE decretó entonces: la incautación de la SAM y la APGS por el Frente Popular de Izquierdas; la creación de Comités Agrícolas Locales para aumentar la producción de alimentos; la reducción de la renta de la tierra en un 50% y la anulación de todos los contratos de aparcería; la confiscación de todos los animales no declarados ante los Comités Agrícolas locales; la confiscación de todas las existencias de abonos no declaradas por los fabricantes, almacenistas y expendedores de los mismos; la creación de una macrocooperativa de compras unificando la APGS, la FMCA y la FMCPC; y la expropiación sin indemnización de las fincas y capitales anexos de los insurrectos. En la segunda mitad de 1936, las entregas de leche a Nestlé-La Lechera Montañesa quedaron suspendidas por falta de azúcar, y no se reanudarían hasta febrero de 1937, por orden del nuevo Consejero de Agricultura perteneciente, al igual que el de Ganadería, al PCE, una de cuyas actuaciones fundamentales fue implantar la obligatoriedad de contratos de compra-venta en todas las transacciones “para evitar los abusos de que se hacía objeto a los campesinos”. *BOPS*, nº 25, 4-IX-1936, pág. 1; nº 124, 14-X-1936, págs. 1-2; nº 152, págs. 1-2; nº 14, 1-II-1937, pág. 1; nº 18, 10-II-1937, pág. 1; nº 26, 27-1-1937, pág. 1; nº 46, 16-IV-1937, pág. 2; nº 48, 21-IV-1937, pág. 2; nº 52, 30-IV-1937, pág. 3; nº 54, 5-V-1937, pág. 5; APGS (1938: 5-9); *Boletín APGS*, abril 1937; Santoveña y Gutiérrez (2000: 238-239, 242).

⁷³ *BOPS*, 6, 24-IX-1937, pág. 4.

hasta 1971, aunque sus requisitos serían frecuentemente incumplidos no entrando en vigor de manera generalizada hasta mediada la década de 1980 (Calcedo 1996: 242-243).

Consideraciones finales

Desde 1905, en poco menos de treinta años, Cantabria se convirtió en el centro de un distrito agroindustrial lácteo (Cecchi 1992: 97-98), al concentrar una industria transformadora con gran poder de mercado, en torno al grupo Nestlé, que se abastecía de materia prima a partir de un elevado número de pequeñas explotaciones integradas verticalmente, una parte de las cuales eran ya de procedencia extrarregional. La acción colectiva de los productores frente a la gran empresa pasó por tres actuaciones que corresponden a los tres poderes compensatorios que se manifestaron durante la II República cuando el marco institucional lo hizo posible: la integración autónoma de los productores en la fase de transformación para competir en el mercado del producto industrializado (SAM); la negociación de un convenio colectivo que suponía la eliminación de los intermediarios especuladores de leche (primeros compradores y medidores al servicio de las empresas), y el reconocimiento de los ganaderos como auténticos asalariados mediante el establecimiento de contratos directos con las empresas (FMCPC); y el intento de reequilibrar las relaciones entre la gran empresa y los ganaderos a través de fórmulas de coordinación vertical, traspasando a la empresa los servicios que hasta entonces habían prestado los sindicatos (SMPL). Sin embargo, la férrea oposición del grupo Nestlé a las ingerencias sindicales en sus tratos con los ganaderos, la inoperancia del organismo estatal correspondiente (CMAA) en la resolución de los recursos sobre los precios aprobados por el Jurado Mixto, y las tensiones entre las distintas asociaciones ganaderas, paralizaron el conjunto de medidas propuestas por la FMCPC y el SMPL que, en cualquier caso, habrían supuesto una evolución del complejo agroindustrial hacia los parámetros de

los países en los que más había avanzado.

Así, tras los sucesos de la guerra civil, el problema del precio de la leche y la modernización de las relaciones entre ganaderos y empresas quedaron pendientes durante el franquismo, viviéndose momentos de fuerte tensión en la década de los cincuenta y los setenta que sólo empezarían a superarse a medida que las empresas empezaron a implicarse más directamente en la modernización de la ganadería montañesa. Para entonces, la pérdida de centralidad de Cantabria en el distrito agroindustrial lácteo del norte, a medida que disminuía su importancia en la producción y la transformación de la leche a nivel nacional, dio paso a una nueva fase de la evolución del complejo agroindustrial en la que ganaderos y empresas quedaron subordinados a la gran distribución a partir de la década de 1980, lo que permitió el cierre de todo un ciclo de enfrentamientos entre ganaderos y empresas con la creación del Laboratorio Interprofesional Lechero en 1991.

Anexo 1. “Proyecto de Contrato de suministro de leche a las Empresas”, presentado por la FMCPD de la UGT al Jurado Mixto, 1933 (*Libro de Actas del Jurado Mixto*, fols. 104v-119r).

Capítulo I. Objeto del Contrato

art. 1°. Este contrato de suministro tiene por objeto señalar las normas por [las] que se ha de regir la provisión de leche a las fábricas transformadoras y a todas aquellas personas o empresas que negocien o trafiquen con este producto, precios a que ha de pagar[se] el mismo y obligaciones que han de tener ambas partes contratantes / Armonizar en lo posible los intereses de los proveedores y de los transformadores, con el fin de que la ganadería y las industrias derivadas de ella, progresen de forma tal que pueda competir la producción nacional con la industria extranjera.

Capítulo II. Admisión de proveedores

art. 2°. Para la admisión de nuevos proveedores se procederá por las industrias y demás traficantes a confeccionar el carnet de proveedor, sin cuyo requisito ninguna persona podrá entregar leche en los depósitos de recogida / A todos los proveedores que en la actualidad tienen las empresas se les facilitará el correspondiente carnet.

art. 3°. Una vez que todos los proveedores [estén] en posesión de su carnet, las empresas expondrán en los depósitos una lista de proveedores que existan en la localidad donde radica el depósito / Para la admisión de proveedores las empresas demostrarán: A) Tener necesidad de aumentar la producción. B) La producción de leche de los nuevos solicitantes. C) La calidad del ganado y el aseo y cuidado del mismo.

art. 5°. Por el Jurado Mixto se llevará un registro de los aspirantes a proveedores, teniéndose por éste en cuenta, para conceder nuevos ingresos, que éstos serán concedidos a los que reuniendo las condiciones B y C lo hayan solicitado primero / Los solicitantes al hacer la solicitud deberán exigir un resguardo con la fecha [en] que se hizo ésta.

art.6°. De los nuevos ingresos las empresas darán cuenta a la Sociedad [de la FMCPD] o al delegado de la misma.

art. 7°. Para abrir nuevos depósitos de recogida de leche, las empresas lo pondrán en conocimiento del Jurado Mixto, y el previo estudio lo autorizará o denegará.

Capítulo III. De las normas para la recepción de la leche

art. 8°. La hora para la recepción de la leche será fijada por las empresas y si por necesidades de elaboración tuvieran que variarla, darán cuenta de ello a los proveedores con la debida antelación (24 horas como mínimo) / Aún atemperándose la recogida de leche a las necesidades de la elaboración, las horas de recogida se harán dentro de lo normal (superiores e inferiores).

art. 9°. Las fábricas o empresas admitirán que las Sociedades de Campesinos tengan delegados de su seno en los depósitos de recepción de leche, para que estos [delegados] vigilen la recepción y si hubiera en ellos [los depósitos] alguna anomalía se dará cuenta de ella a las mismas [Sociedades] / En todo depósito de recogida de leche habrá un reloj colocado en sitio visible para que todos los proveedores se rijan por él.

art. 10°. Si algún proveedor llegara tarde al depósito no tendría derecho a reclamación si no le toman la leche y si a la hora de recogida siguiente llevara lo de la anterior, la empresa se lo tomará (si lo cree oportuno) pero nunca será una obligación para ella aunque la leche estuviera en buenas condiciones.

Capítulo IV. Despido de proveedores

art. 11°. Las fábricas o empresas sólo podrán despedir a los proveedores por la adulteración del producto debidamente comprobado y por lo que se consigna en el apartado B y previos los trámites siguientes: A) Cuando un proveedor por primera vez adultere el producto será suspendido por cuatro días, si éste reincide la suspensión será [por] doce días y si éste volviera a reincidir será suspendido definitivamente sin derecho a reclamación alguna. En todo momento se tendrá en cuenta por el Jurado Mixto la causa o causas de la adulteración, así como de las materias empleadas para la misma, atemperando a ello sus decisiones dicho Jurado. B) Por vender la mayor parte de su producción a otras empresas,

dejando de cumplir sus compromisos con la que primero la había contratado, siguiéndose para esto los mismos trámites que se señalan en el apartado A.

art. 12°. No será causa de despido bajo ningún concepto cuando el proveedor deje de llevar la leche por causas ajenas a su voluntad, dando cuenta a la empresa de las causas que lo motiven con anticipación.

art. 13°. De todos los despidos y apercibimientos tendrá conocimiento la Sociedad, por medio de sus delegados en sus depósitos de recogida.

Capítulo V. Del suministro y precios

art. 14°. Se establece un tope de producción o suministro de leche a los depósitos de recogida de la misma, que en ningún caso excederá de cien litros diarios, la cantidad que se entregue por cada finca, ganadería o cabeza de familia.

art. 15°. Caso de que por las empresas y previa autorización del Jurado Mixto fuera impuesta alguna tasa, ésta en ningún caso debe alcanzar al proveedor que lleve de veinte litros para abajo diarios, es decir, que al que lleve los veinte litros no puede alcanzarle la tasa.

art. 16°. El precio de la leche se pagará por materia grasa según determina la disposición de 1° de junio de 1933 y su precio será de 13 céntimos por la unidad de grasa.

Capítulo VI. De las medidas de la leche

art. 18°. En todos los depósitos o lugares de recogida de leche de las fábricas o empresas así como de las queserías, tendrán medidas de litro, medio litro y cuarto de litro. Asimismo se hará una inspección de las bases que se utilizan para colocar las medidas en los depósitos de recogida.

art. 19°. Para que no haya dudas sobre la cantidad de leche entregada, las empresas o recogedores tendrán dos libretas, una de ellas será entregada al proveedor por hora y día; el delegado de la Sociedad cuidará que se cumpla este requisito, particularmente anotará lo que lleven las mujeres y los niños.

Capítulo VII. De los medidores e inspectores

art. 20°. Los inspectores se limitarán a vigilar en los depósitos la entrega normal de la leche, y si alguna falta observaran darán cuenta de ello al delegado de la Asociación, para que si hubiera que imponer algún correctivo a algún proveedor, éste no se presentara a confusiones.

art. 22°. Por las fábricas o empresas se ordenará a los inspectores se abstengan en absoluto de despedir a ningún proveedor, pues su misión debe ser exclusivamente de vigilancia. Asimismo se les prohíba por las empresas admitir de los proveedores regalías ni cosa que represente valor, que pueda quebrantar su moralidad o independencia.

art. 23°. Los inspectores no podrán admitir ni despedir a ningún proveedor cuando alguna entidad denuncie la Jurado Mixto alguna inmoralidad o falta llevada a cabo por un medidor, comprobada ésta por el Jurado, la empresa de quien dependa dicho empleado estará obligada a cumplir la sanción que [a] aquel le sea impuesta.

art. 25°. No podrá ser medido ningún individuo que directa o indirectamente tenga negocios o trafique en artículos de uso o consumo sean de la clase que éstos sean.

Capítulo VIII. Casos de indemnización por parte de las empresas o fábricas

art. 26^a. Las causas de indemnización por parte de las empresas a los proveedores serán las siguientes: A) Cuando una empresa o fábrica paralice en todo o parte el movimiento, sin aviso ni autorización del Jurado Mixto. B) Cuando paralice su negocio o industria por no cumplir los acuerdos del Jurado Mixto o las disposiciones del Gobierno u organismo competente. C) Cuando despida a uno o varios proveedores sin causa que lo justifique y sin la autorización del Jurado Mixto. D) Cuando deje de cumplir alguna de las bases estipuladas en el presente contrato, sin aviso ni autorización del Jurado Mixto”.

art. 27°. Por todas estas infracciones abonarán las empresas a los proveedores los perjuicios que les hayan originado, no sólo por la pérdida de producto, sino el daño causado hasta encontrar salida al mismo.

art. 28°. Cuando la falta sea por la señalada en el apartado A estará la empresa exenta de indemnizar si hubiera avisado con dos meses de antelación al paro de la industria o empresa y si no lo hubiera hecho tendrá que indemnizar al proveedor con dos meses de

plazo del tiempo de preaviso.

art. 29^a. No será causa de indemnización cuando la paralización obedezca a causas de fuerza mayor, como entorpecimiento de la maquinaria, incendio u otras causas ajenas a la voluntad de los dueños de la empresa o fábrica, debidamente justificada.

Capítulo IX. Venta de la industria o cesación de la empresa

art. 30^a. Caso de venta de una empresa que haya aceptado este contrato será con la condición de que el nuevo dueño se obligue a aceptar estas bases, así como a respetar a todos los proveedores que tenga el día de la venta aunque por causas ajenas a su voluntad esos días no lleven leche.

art. 31^a. No se podrá vender por sus dueños una industria, cuando esto sea para trasladarla fuera de la provincia. En caso de venta en estas condiciones, el dueño estará obligado a abonar a los proveedores el valor de su producto de dos meses, siempre que este fuera [sic] avisado con dichos dos meses de antelación a los proveedores y si no lo hubiere hecho la indemnización será de seis meses del valor del producto.

Capítulo X. De los análisis y pago

art. 32^a. Cuando las empresas recojan muestras para su análisis, darán una al proveedor, otra para la empresa y otra será entregada al delegado de la Sociedad para que éste la mande al Jurado Mixto, el cual está obligado a proveerse de los aparatos necesarios para el análisis de la leche; estas muestras deberán estar debidamente lacradas y selladas para evitar dudas en ambas partes.

art. 33^o. La leche se pagará [a] mes vencido dentro de la primera quincena del mes siguiente y precisamente en los puestos de recogida de la misma no pudiendo hacerlo bajo ningún pretexto en ningún establecimiento o casa análoga.

Capítulo XII. Duración de este contrato

art. 42^o. Este contrato entrará en vigor una vez aprobado por la superioridad.

No pueden las empresas abrir nuevos depósitos ni admitir nuevos proveedores mientras quede fuera ningún proveedor que, debido a causas ajenas a su voluntad, dejaron [sic] de llevar leche y por lo tanto tienen que ser admitidos los primeros en el momento de disponer de dicho producto; para abrir nuevos depósitos bien las actuales empresas u otras personas que lo pretendan lo solicitarán del Jurado Mixto y éste lo autorizará o denegará.

Anexo 2. El poder de mercado de Nestlé y su grupo antes de la guerra civil (en miles de litros)

años industrializada	Nestlé	Granja Poch	La Lechera	Coop.SAM
1900	-	-	-	150
1905	140	-	-	-
1906	100	-	-	-
1907	136	-	-	-
1909	167	-	-	-
1910	275	-	-	-
1911	-	-	-	250
1914	374	-	-	-
1915	414	-	-	-
1916	598	-	-	-
1917	1.369	-	-	-
1918	3.470	-	-	-
1919	7.820	-	-	-
1920	8.344	-	-	12.000
1924	18.166	-	-	32.782
1925	20.000	-	-	-
1926	21.900	1.095	5.968	-
1927	-	-	6.747	41.657

1928	-	-	10.778	-	-
1929	32.978	-	8.503	-	-
1930	40.000	2.900	7.780	-	-
1931	-	-	7.635	-	44.500
1932	40.000	-	8.670	978	-
1933	-	-	7.340	5.813	80.300
1934	30.000	-	6.638	6.400	-
1935	33.076	11.800	4.206	7.240	71.905
1936	-	-	2.680	-	66.500

Fuentes: Domínguez y Puente (1996: 119-121). Los datos que no constan en la anterior proceden de Alday (1958: 52) y Casado (1998: 143, 147-148, 150), utilizados también para corregir algunas cifras de la serie.

BIBLIOGRAFÍA

- Alday, E. (1952): "Proyecto de Asociación de Criadores de Ganado selecto", *Tierras del Norte*, 1. sin paginar.
- (1954): *La segunda aptitud del ganado montañés. Del "pinto" al "mocho" en diez "atrapaduras" vividas*. Santander.
- (1955/56): "In memoriam. Ha muerto el gladiador montañés Manolo Osorio", *Tierras del Norte*, 12, 62-63.
- (1958): "La Montaña. Vivero de vacas. Manantial de leche. Mina de Carne", *Tierras del Norte*, 18/21, 50-61.
- (1960): "El pago «a bulto» de la leche fabril", *Tierras del Norte*, 25, 19-24.
- (1961): "Pintas y pardas (Paliques de la cabaña montañesa)", *Tierras del Norte*, 28/29, 23-27.
- Ambrosio, E. (1985): "SAM", *Gran Enciclopedia de Cantabria*. Santander, vol. VII, 233-234.
- Anteproyecto (1948): del Plan de Ordenación Económico-Social de la provincia de Santander*. Santander, 1948.
- APGS (1919-38): *Memorias* (utilizadas las correspondientes a los años 1918-20 y 1927-37, publicadas a año vencido).
- Arche, F. (1945): *El ganado vacuno en la Montaña*. Santander.
- Bastante, F. (1985): "Sindicalismo Católico Montañés", *Gran Enciclopedia de Cantabria*. Santander, vol. VIII, 84.
- (1991): "La acción social católica en Cantabria. Círculos y sindicatos (1894-1931)", C. Calderón ed., *Cantabria en la historia contemporánea. Nuevas aportaciones*. Santander, 145-160.
- Cabrera, M. (1981): *La patronal ante la II República. Organizaciones y estrategia, 1931-1936*. Madrid.
- Calcedo, V. (1996): "Crisis, evolución y cambio en la ganadería de vacuno de leche en la España húmeda (1950 al 2000)", en Rafael Domínguez ed. (1996: 207-286).
- Casado, P. (1998): "La industria láctea en Cantabria: su historia, su importancia en la Nación", en *El siglo de los cambios. 1898 Cantabria 1998*. Santander, 138-160.
- Cechi, C. (1992): "Per una definizione di distretto agricolo e distretto agriondustriale", *La Questione Agraria*, 46, 81-107.
- Chayanov, A. ([1927] 1991): *The Theory of Peasant Co-operatives*. Columbus.

- COA (1927-30): *Memorias* (utilizadas las correspondientes a los años 1926, 1927, publicadas a año vencido, y 1930).
- Davis, J.H. y Goldberg, R.A. (1957): *A Concept of Agribusiness*. Boston.
- Díaz Hernández, I. (1952): "Cooperación pecuaria", *Anuario General de Veterinaria y Zootecnia*, vol. II, 1043-1050.
- Doaso, M. (1926): *Memoria entregada por las Entidades Agropecuarias de la provincia al Presidente del Consejo de Ministros en virtud de acuerdo tomado por la Cámara Agrícola*. Santander.
- (1949): "Es preciso incrementar la producción de leche en la Montaña", *Economía Montañesa*, 36, 21-22.
- (1953): "Las industrias lecheras en la provincia de Santander", *Tierras del Norte*, 7/8, 60-62
- Domínguez, R. ed. (1996): *La vocación ganadera del norte de España: del modelo tradicional a los desafíos del mercado mundial*. Madrid.
- (1999): "La evolución de la comunidad campesina en Cantabria (1750-1950)", en *I Encuentro de Historia de Cantabria*. Santander, vol. II, 891-918.
- y Puente, L. (1996): "Historia de un liderazgo: cambio técnico y trayectorias de la tecnología en la ganadería de Cantabria, 1850-1950", en R. Domínguez ed. (1996: 89-146).
- Feo, F. (1997): "Agroindustria y comercialización de productos agropecuarios", *Geographicalia*, 34, 111-135.
- Garrido Martín, A. (1995): "Clientelismo y localismo en la vida política de Cantabria, 1875-1931", en A. Montesino ed., *Estudios sobre la sociedad tradicional cántabra. Continuidades, cambios y procesos adaptativos*. Santander, 233-255.
- (1999): "Política y sociedad en Cantabria, 1875-1936: las bases sociales de la política", en *I Encuentro de Historia de Cantabria*. Santander, vol. II, 1011-1024.
- Gutiérrez Lázaro, C. y Santoveña, A. (2000): *U.G.T. en Cantabria (1888-1937)*. Santander.
- Graziano da Silva, J. (1994): "Complejos agroindustriales y otros complejos", *Agricultura y Sociedad*, 72, 205-240.
- Hirschman, A.O. ([1958] 1977): *La estrategia del desarrollo económico*. México.
- (1987): "Linkages", en *The New Palgrave. A Dictionary fo Economics*. Londres, III, 206-211.
- Juan i Fenollar, R. (1978): "La teoría de la agroindustrialización y la estabilidad del campesinado", *Agricultura y Sociedad*, 9, 165-186.
- Kuznets, S. ([1961] 1970): "Crecimiento económico y contribución de la agricultura a la industrialización", en *Crecimiento económico y estructura económica*. Barcelona, 275-297.
- Langreo, A. (1978): "Análisis de la integración vertical en España", *Agricultura y Sociedad*, 9, 187-205.
- (1995): *Historia de la industria láctea española: una aplicación a Asturias*. Madrid.
- (1996): "Las relaciones contractuales entre ganaderos e industrias dentro del sistema lácteo", en R. Domínguez ed. (1996: 359-394).
- Malassis, L. (1968): "Développement économique et industrialisation de l'agriculture", *Economies Appliquée*, 21 (1).
- (1973): "La structure et l'évolution du Complexe Agri-industriel d'après la Comptabilité Nationales Française", *Economies et Sociétés*, 3 (9).
- (1979): "Economie agricole, agro-alimentaire et rurale", *Economie Rural*, 131, 3-10.
- (1996): "Considerazioni sull'economia agroalimentare", *La Questione Agraria*, 61, 169-181.
- Paris, H. (1943): *El movimiento de precios en España. Su importancia para una política de intervención*. Madrid.
- Puente, L. de la (1992): *Transformaciones agrarias en Cantabria, 1860-1930. Especialización vacuna y construcción del espacio agrario*. Santander.
- Quijano de la Colina, J.A. (1950): *Del campo montañés. Recopilación de artículos publicados en la Hoja Agrícola de "El Diario Montañés"*. Santander.

